

2016 ¿UN AÑO CON DOS NEGOCIACIONES SALARIALES?

El conflicto Universitario

Otros elementos para las próximas paritarias

La paritaria salarial de 2016 no ha terminado

Hacia la media canasta familiar.
La Recomposición Salarial de los
Docente Universitarios 18º parte.

AGOSTO 2016



Documento unitario, acordado entre las Federaciones de Docentes Universitarios, cuyo texto contiene las demandas estudiantiles, así cómo las de los trabajadores no docentes de las Universidades, leído al finalizar la marcha del 12 de mayo frente al Ministerio de Educación y Deportes.

Las y los trabajadores docentes y no-docentes y estudiantes convocados por las organizaciones gremiales que nos representan queremos expresar que esta Marcha Nacional representa a toda la comunidad universitaria que se moviliza en defensa de la educación pública, del sistema universitario y en defensa de los derechos y los salarios de los trabajadores docentes y no-docentes de las Universidades Nacionales.

En las Universidades Públicas y Gratuitas se forman miles de profesionales, se crea ciencia y tecnología que aporta al crecimiento del país; en sus Hospitales Universitarios se atienden miles de pacientes, muchos de ellos de escasos recursos.

Por ello la lucha por la defensa de la Universidad Pública no es sólo de los universitarios sino de todo nuestro Pueblo.

Mientras el actual gobierno se apura en bajarle los impuestos a los grupos económicos más concentrados eliminando las retenciones, aumenta las tarifas de servicios públicos y no le da respuesta a los trabajadores ofreciendo paritarias muy inferiores a la inflación y a la canasta familiar, manteniendo y extendiendo el impuesto a las ganancias sobre los salarios y deteriorando el presupuesto universitario y los sueldos con la devaluación, el aumento del costo de vida y los tarifazos.

Por ello las entidades abajo firmantes venimos a exigir:

1) Una inmediata recomposición salarial para TODAS y TODOS los trabajadores docentes y no-docentes que permita que recuperemos lo perdido por la inflación, la devaluación y los tarifazos.

2) Un aumento del Presupuesto Universitario que no solamente contemple el incremento de las tarifas de servicio sino que garantice con normalidad la actividad educativa, la investigación y la extensión universitaria. También solicitamos el aumento de presupuesto para los Hospitales Universitarios.

3) El cumplimiento efectivo del Convenio Colectivo de Trabajo en todas las Universidades Nacionales.

4) Un Boleto Educativo, Universal y Gratuito. Incremento de las Becas Estudiantiles en cantidad y monto.

5) La derogación de la Ley de Educación Superior menemista y su reemplazo por una nueva que garantice la enseñanza, investigación, la extensión universitaria, el ingreso irrestricto y la gratuidad. Por una Universidad al servicio de las grandes mayorías nacionales.

6) El fin de la criminalización de la protesta social, la derogación del Protocolo Represivo, la Ley Antiterrorista y el desprocesamiento de los luchadores populares.

7) Exigimos el cese de los despidos en todos los ámbitos, la inmediata reincorporación de los cesanteados.

HOY DOCENTES, NO DOCENTES Y ESTUDIANTES MARCHAMOS EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD PÚBLICA

DOCUMENTOS PARA EL DEBATE

2016 ¿UN AÑO CON DOS NEGOCIACIONES SALARIALES?

El conflicto Universitario

Otros elementos para las próximas paritarias

La paritaria salarial de 2016 no ha terminado

INDICE

El conflicto Universitario de comienzos de 2016	04
Acta Acuerdo Salarial 19-05-2016	10
Acta Acuerdo Salarial 28-06-2016	15
Salarios Universitarios 2016	19
Salarios Preuniversitarios 2016	23
Otros elementos para las próximas paritarias	27
La paritaria salarial de 2016 no ha terminado	33

Hacia la media canasta familiar.

La Recomposición Salarial de los Docente Universitarios 18º parte.

AGOSTO 2016

Documento para el debate – Pedro Sanllorenti

EL CONFLICTO UNIVERSITARIO DE COMIENZOS DE 2016

La acción gremial de los docentes universitarios en el año 2016, requiere atender simultáneamente el impacto inflacionario y los tarifazos que afectan tanto al poder adquisitivo del salario como el del propio presupuesto de las Instituciones Universitarias Nacionales. Esto significa que, sin desatender el resto de la agenda gremial que va desde la aplicación de este CCT garantizando los derechos allí establecidos, hasta alcanzar una nueva ley de Educación Superior y continuar dando pasos en la necesaria transformación del sistema universitario para volverlo más inclusivo y al servicio de un modelo de desarrollo nacional con integración regional, analicemos en detalle el desarrollo del conflicto vinculado a la paritaria salarial de los meses de marzo a mayo 2016, y las alternativas que indican que el mismo puede reiterarse, entre agosto y octubre.

EL CONFLICTO UNIVERSITARIO DE COMIENZOS DE 2016 - CONSIDERACIONES

A diferencia de lo ocurrido durante las paritarias salariales de los últimos 13 años, la de 2016 fue la paritaria con mayor nivel de conflicto. En efecto, la cantidad de medidas de fuerza, las clases

públicas, el estado de movilización y la enorme marcha nacional del 12 de mayo de la que participaron entre 30.000 y quizá ... hasta 80.000 personas, no tienen un registro de similar magnitud desde el conflictivo 2001.

Se han hecho varias lecturas sobre el/los por qué, de este fenómeno y de la masividad de la marcha. Se trata sin dudas de un fenómeno complejo y multicausal pero, a mi entender, el **principal**



motor fue la paritaria salarial y los conflictos promovidos por los sindicatos docentes universitarios los que, **al ser sostenidos en el tiempo, permitieron sumar nuevas causas y nuevos actores**, a medida que se lograba generar la atención y se permeaba el cerco mediático. Fueron con claridad en esta oportunidad, los docentes universitarios quienes se convirtieron en el sujeto sobre el que se estructuró el conflicto. A su vez el mismo fue promovido, coordinado, dosificado en intensidad y conducido por las organizaciones sindicales docentes.

Con la intención de lograr un adelanto y/o retroactividad en los pagos de incrementos salariales, la paritaria fue solicitada con mucha antelación. La aceleración en los incrementos de precios comenzó a notarse en noviembre de 2015 y siguió ni bien se produjo la devaluación de la moneda y se anunciaron las primeras medidas económicas en diciembre, al igual que en todos los meses del primer trimestre de 2016. Ante el cambio de perspectivas, **CONADU envió la solicitud de paritarias** al Ministerio de Educación **en el mes de diciembre**, poco tiempo después de la asunción del nuevo Gobierno. Y también en ese mes mantuvimos la primera reunión con el Secretario de Políticas Universitarias, Albor Cantard. Estos pedidos fueron reiterados en febrero y marzo, y se incorporaron a partir de entonces, **jornadas de protesta a mediados de marzo y se programó el primer paro de actividades para el día 30.**

El acta-acuerdo se firmó recién el 19 de mayo es decir, **después de dos meses de conflicto** y convirtiendo a esta, en la paritaria más larga que hayamos tenido, con 8 reuniones formales y ... 7 ofertas salariales.

A medida que se sucedían las reuniones y el Gobierno Nacional presentaba ofertas muy muy bajas y de cobro a mediano plazo - la primera del 25% para todo el año, y la segunda sólo un 15% pero por seis meses - los ánimos de los docentes se iban caldeando y, para el segundo paro de actividades casi todos los docentes universitarios, incluyendo los votantes de Cambiemos, se sumaban a la protesta y participaban activamente de las consultas, asambleas y encuestas, marcando las opciones más duras para su continuidad.

A mediados de abril se sumaron otros hechos que

contribuyeron a alentar la protesta e incrementar el número de actores participantes:

a- los estudiantes universitarios y terciarios comenzaron a participar de las clases públicas generadas por los docentes, los que a la vez, desplegaban el reinicio de una de sus peleas históricas, la del boleto estudiantil, principalmente en la Ciudad y en la Provincia de Buenos Aires;

b- la inflación de marzo, lejos de disminuir continuó con valores del 4% como en los meses anteriores y la de abril, en el medio de la paritaria, batió récords llegando al 6,5%;

c- el gobierno nacional anunció el mayor tarifazo de la historia, y

d- el inminente inicio de la paritaria salarial del personal no docente, el que en varias universidades se sumó solidariamente a la protesta.

Además de entorpecer la negociación y el normal funcionamiento de las asambleas por la pérdida de la lógica numérica, el alza de precios y el tarifazo se combinaron con los problemas del Presupuesto Universitario.

Cuando CONADU culminó su primer paro de 48hs ya no quedaban dudas de la masividad y acompañamiento de la protesta, y muchos de los gremios nuevos, que paraban por primera vez ya habían resuelto los clásicos problemas de realizar estas medidas, mezclándolas con clases públicas actividades interclaustrós, etc.

El 29 de abril se realizó la movilización de las centrales sindicales CGT y CTA, la mayor movilización del movimiento obrero organizado en muchos años, en la que notamos una muy activa y nutrida participación en las columnas de los docentes universitarios y sus sindicatos. Además las movilizaciones por el boleto estudiantil de comienzos de mayo fueron importantes tanto en la ciudad de Buenos Aires, como en La Plata y Mar del Plata, y recibieron el apoyo de los gremios docentes universitarios y de la CTA. La llegada de las primeras facturas de luz y gas con incrementos exorbitantes e imposibles de afrontar con el Presupuesto Universitario 2016 y el trato desigual en el giro de partidas que enfrentaban algunas universidades del conurbano, motivó una cada vez más manifiesta

demanda presupuestaria de algunos Rectores y Decanos de Universidades Públicas. También se registraron algunos intentos de respuesta por parte del Poder Ejecutivo Nacional quien empezó a disfrazar las previsiones de la ley como nuevo presupuesto o refuerzo presupuestario para paliar la suba de tarifas y se intentó desactivar a la UBA por medio de un aporte específico. Cuando el Congreso de la Nación comenzó a tomar el tema y generar distintas reuniones para canalizar los cada vez más airados reclamos de la comunidad universitaria, el conflicto estaba a punto de alcanzar su mayor expresión: la movilización del 12 de mayo.

Un factor determinante en la generación de este enorme movimiento fue la temprana decisión de las Federaciones docentes mayoritarias, de trabajar con unidad en la acción. Esta decisión, no exenta de debates, requirió acciones coordinadas dentro y fuera del ámbito de la paritaria, y establecer una serie de encuentros tendientes a acortar distancias políticas con sectores con los que habitualmente no compartimos ni la metodología ni la práctica sindical, especialmente con Conadu Histórica. Así fue que, durante nuestro primer paro total de actividades, realizado el 30 de marzo luego de su temprano

anuncio, seguido del trabajo y ratificación por las Asociaciones de Base y el Plenario de Secretarios Generales de CONADU, llegamos a organizar la primera Conferencia de Prensa Conjunta convocada por CONADU y Conadu Histórica (ver foto). La misma fue realizada en una carpa, también conjunta, montada frente al Ministerio de Educación y continuó por la tarde con una radio abierta, de la que participaron numerosos representantes docentes de ambas federaciones, como así también representantes estudiantiles. Conadu Histórica realizó en el lugar su Plenario de Secretarios Generales. Por la tarde, CONADU realizó una movilización de más de mil compañeros que llegaron marchando al Ministerio de Educación. Esta acción fue muy útil para comenzar a medir nuestra capacidad de convocatoria, de organización y de puesta a punto de una acción en la calle que sumó experiencia luego de las marchas del 24 de febrero y del 24 de marzo, realizadas contra los despidos, y para conmemorar el día de la Memoria a los 40 años del golpe de Estado, respectivamente.



Conferencia de prensa conjunta de los organizadores de la Marcha en Defensa de la Educación Pública.
Hall Facultad de Medicina UBA - Mayo 2016

Durante el mes siguiente, y mientras se sucedían una tras otra las reuniones paritarias, sumamos jornadas de protesta, clases públicas, nuevos paros y la movilización de las centrales sindicales del 29 de abril. Todas estas acciones tuvieron un muy alto impacto en la prensa local de todo el país, pero escasa trascendencia a nivel nacional. Pero quienes participamos de estas actividades desde la década del '90 podíamos medir el alto grado de movilización, participación y adhesión que estábamos logrando. Más aún, cuando se definió la fecha de la marcha en los primeros días de mayo, y de la reunión organizativa final realizada en la sede de CONADU, ninguna organización o fuerza política con actividad en las Universidades Nacionales quiso quedar afuera. Rápidamente se alcanzaron los consensos para el "Afiche Común", la nueva conferencia de Prensa Conjunta, el lugar de la convocatoria, el lema para la cabecera de la marcha y el documento común que sería leído en el acto. Sólo se discutió si se iba al Ministerio de Educación o a Plaza de Mayo, resolviéndose en este último caso que cada organización resolvía su destino a partir de la lectura del documento. La Unidad en la Acción fue elegida por todos, la idea de la Marcha Nacional en Defensa de la Educación y la Universidad Pública y las cinco consignas contenidas en el afiche, resultaron la condensación de la síntesis política alcanzada.

Y así, llegamos a la marcha que superó todas las expectativas propias y ajenas. Una movilización gigantesca que fue el resultado de un proceso de acumulación cuyo motor fue la paritaria de los docentes universitarios. Decenas de miles de docentes, estudiantes, no docentes universitarios, acompañados por investigadores, docentes públicos y privados de otros niveles educativos, y también, quienes sintieron que a través de la defensa de las Universidades Públicas, se jugaba una importante pulseada. Muchos de los que participaron en la concentración de las centrales sindicales del 29 de abril estuvieron presentes, pero también quienes no comparten algunas movidas sindicales. Y después de muchas discusiones, coordinaciones y descoordinaciones organizativas, tuvimos nuestra cabecera y acto conjuntos frente al Ministerio de Educación y Deportes, que reflejaron el máximo nivel de acuerdo entre todas las Federaciones

convocantes. ¡La necesaria unidad en la acción, se había alcanzado!. Y a partir de ahí, Conadu histórica y algunas representaciones estudiantiles y docentes, partieron a hacer su acto propio en Plaza de Mayo, mientras la mayoría de las organizaciones y concurrentes continuamos con el acto de cierre de esta maravillosa jornada de lucha, recordándole al gobierno que debía atender los reclamos salariales y presupuestarios, y advirtiéndole ... ¡que no se meta con las Universidades Públicas!. También pudimos demostrarle al gobierno nacional, que las Universidades Nacionales del Conurbano Bonaerense, a varias de las cuales les sigue retaceando su presupuesto, se constituyeron en un nuevo, importante y múltiple actor, que tiene una enorme presencia y sabe defenderse, y que ya no alcanza con arreglar con la UBA para evitar molestas movilizaciones de los universitarios. El gobierno, que apostaba a una concentración de menor envergadura, finalmente tuvo que ceder y ofrecer mejoras en la paritaria no sin antes intentar una nueva y arriesgada maniobra, cerrar la paritaria dejando a CONADU, fuera de la misma.



Y tampoco pudo porque el Plenario de Secretarios Generales de CONADU, dijo ¡NO! a la sexta oferta salarial y dio mandato a sus paritarios para que mejoren la oferta en tres aspectos, adelanto de cuotas, mejora global y cláusula de revisión. Y una vez que conseguimos esas mejoras, llegamos, ahí sí, al verdadero cierre, el del acta del 19 de mayo.

El gobierno, el que gobierna para los más ricos, el que quita las retenciones al agro y a las mineras, que elimina impuestos para gastos suntuarios, que despide trabajadores estatales y promueve

despidos en los privados alcanzando la cifra de 200.000 expulsados a mayo 2015, que decreta los tarifazos en los servicios públicos y recorta los subsidios, que apaña las campañas de desprestigio de las Universidades Nacionales promovidas por los grandes medios de comunicación, que no ejecuta apropiadamente el presupuesto universitario tal cómo lo hemos denunciado en varias oportunidades ("La política Universitaria y Presupuestaria de Cambiemos. Pedro Sanllorenti - abril 2016), tuvo que ceder en una y mejorar la oferta salarial hasta que los docentes universitarios la consideraran razonable.

CONSIDERACIONES SOBRE EL ACTA-ACUERDO SALARIAL (del 19/05/2016)

El 19 de mayo 2016 finalizó una etapa de negociación paritaria entre la CONADU y demás federaciones docentes, los Rectores representados por el CIN, la Secretaría de Políticas Universitarias y la máxima autoridad del Ministerio de Educación y Deportes. Así y después de una serie de 8 (ocho) reuniones de la Comisión Negociadora Salarial del Sector Docente que incluyeron 7 (siete) ofertas salariales, la Federación Nacional de docentes Universitarios, firmó con la representación del CIN, la SPU y demás representaciones gremiales, el Acta Acuerdo, cuya copia se adjunta a este Documento para el Debate. Este acuerdo seguramente será revisado este mismo año, tanto porque fue suscripto durante una escalada del proceso inflacionario generando la necesaria cláusula de revisión para el 29 de septiembre, como porque los valores de los índices de precios no disminuyeron a pesar del inicio del anunciado próspero segundo semestre como se demuestra más adelante.

Particularidades del acuerdo

El acuerdo incluyó:

- un **16%** de aumento más un **2%** por **jerarquización salarial, totalizando un 18% en mayo** (a cobrar en junio)

- **7,5%** de aumento en **septiembre** (a cobrar en octubre)
- **7,5%** de aumento en **noviembre** (a cobrar en diciembre)
- Incremento del **nomenclador** del actual 1,725 a 1,740, más un 1% de aumento por **jerarquización salarial** en diciembre (a cobrar en enero 2017)
- Se suma un 1% de aumento en los adicionales de posgrado Doctorado y Maestrías en noviembre (a cobrar en enero 2017)
- Un importante incremento de garantía salarial que alcanza a quienes se inician en la actividad docente y mejoras en el Fonid, adicional que cobran los docentes preuniversitarios.
- **Cláusula de revisión para evaluación de pauta inflacionaria**, con fecha prevista para reunión el 29 de septiembre de 2016.
- Duración del acuerdo hasta el mes de febrero de 2017.
- Continúan vigentes y se incrementan los valores de los Programa de Capacitación Docente y la Capacitación en Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.

De este modo el **aumento global** oscila entre el **34 y 35,16 %** (según cargo) y, además de otras demandas, **se garantiza por escrito la revisión del mismo en septiembre.**

Es importante destacar que CONADU logró recuperar la modalidad del pago de la Garantía Salarial "por cargo" en lugar de acceder a la pretensión del nuevo gobierno de transformarla en un pago "por persona". Este fue uno de los temas que mayor desagrado causó a comienzos de la negociación ya que esta garantía alcanza a los docentes que recién se inician en la actividad. Sin embargo el hecho de que su valor incremente más que los sueldos hace que más docentes estén involucrados. Es por eso que esta situación también motiva la necesidad de un refuerzo en los salarios de todos los trabajadores.

Quedaron registrados los reclamos por eliminación del pago de impuesto a las ganancias para la cuarta categoría, eliminación del tope de las **asignaciones familiares y de refuerzo presupuestario** para el funcionamiento de las instituciones universitarias nacionales.

Nuestra Federación, una vez más, pudo llegar a obtener un mandato claro para la firma del acuerdo luego de consultar democráticamente a los afiliados a cada una de las Asociaciones de Base, y refrendarlo luego por el Congreso Extraordinario de CONADU que es su máximo órgano de gobierno. Los distintos componentes que integran el acuerdo alcanzado que incluyen la continuidad de algunos programas presentes en actas anteriores, más la generación de nuevas

alternativas para el avance de las condiciones de trabajo y el salario conformaron un conjunto de avances que fue ratificado rápida y eficazmente por la mayoría de los docentes de nuestros sindicatos. Por otra parte a la decisión asumida por CONADU, la Federación con mayor peso en la mesa de negociaciones, se sumaron las otras cinco representaciones gremiales lo que constituye un paso muy importante para consolidar estos avances a la vez que se demuestra que para la gran mayoría de los docentes del país se trataba de un muy buen acuerdo.

En definitiva, al analizar el conjunto de los avances en las negociaciones paritarias, el aspecto salarial resulta una parte muy importante pero no la única. En el camino vamos avanzando también con un conjunto de mejoras en las condiciones de trabajo, en el futuro previsional, y generando programas que se convierten en parte de la política de Estado del sector. En la actualidad nuestra Federación debe especializarse para dar estas discusiones, garantizar el desarrollo y cumplimiento de los programas, y prepararse para elaborar los futuros proyectos. Atender la situación de nuestros representados sin dejar de tener en cuenta que debemos pelear por garantizar que las Universidades Públicas tengan un rol relevante en el desarrollo nacional con inclusión de los sectores más postergados, y desarrollen cada vez más su Compromiso Social, es nuestro destino.



ACTA ACUERDO

En Buenos Aires, a los 19 días del mes de mayo de 2016, se reúnen en la sede del Ministerio de Educación, en representación de las Instituciones Universitarias Nacionales Víctor Ibañez, Hugo Omar Andrade y Jorge OLGUIN; en representación de los gremios docentes: los señores Pedro SANLLORENTI, Verónica BETHENCOURT por CONADU, el señor Daniel RICCI, Marcelo GONZALEZ MAGNASCO y Miguel BRISCAS por la FEDUN; los señores Marcelo Creta por CTERA, los señores Norberto CABANAS y Julio CONDORI BARRIOS por UDA; Norberto HEYACA y Ricardo MOZZI por FAGDUT. Además se encuentran presentes el Ministro de Educación y Deportes, Lic. Esteban BULLRICH, el Secretario de Políticas Universitarias, Abg. Albor CANTARD, la Subsecretaria de Gestión y Coordinación de Políticas Universitarias, Mg. Danya TAVELA y el Dr. Guillermo TAMARIT, en representación del CIN.

Luego de un intercambio de opiniones, las partes acuerdan:

1) Establecer el siguiente mecanismo de aumentos y recomposiciones salariales:

- a. Aumento salarial para docentes de nivel universitario y preuniversitario (artículo 33 del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales -Decreto 1246/15-, para docentes universitarios y preuniversitarios):

Primera etapa: a partir del 01/05/2016 incrementar un dieciséis por ciento (16 %) el salario básico vigente de cada categoría al 01/01/2016.

Segunda etapa: a partir del 01/09/2016, incrementar un siete con cincuenta por ciento (7,5 %) el salario básico vigente de cada categoría al 01/01/2016

Tercera etapa: a partir del 01/11/2016, incrementar un siete con cincuenta por ciento (7,5 %) el salario básico vigente de cada categoría al 01/01/2016

b. Garantía salarial:

En función de lo previsto en las actas paritarias de fecha 29 de mayo de 2015 y de acuerdo con las definiciones del acta paritaria de fecha 25 de febrero de 2016 (Paritaria Nacional Docente) se fijan los montos aplicables como garantía salarial remunerativa en cada etapa:

A partir del 01 de mayo de 2016: Pesos Quince mil seiscientos (\$ 15.600.-) netos para los salarios de los docentes con cargos de dedicación exclusiva; Pesos Siete mil ochocientos (\$ 7.800.-) netos para los cargos de dedicación semiexclusiva y de Pesos Tres mil novecientos (\$ 3.900.-) netos para los cargos de dedicación simple a excepción de la categoría ayudante de 2da.

A partir del 01 de agosto de 2016: Pesos diecisiete mil (\$ 17.000.-) netos para los salarios de los docentes con cargos de dedicación exclusiva; Pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500.-) netos para los cargos de dedicación semiexclusiva y de Pesos Cuatro mil doscientos cincuenta (\$ 4.250.-) netos para los cargos de dedicación simple a excepción de la categoría ayudante de 2da.

c. FONID:

A partir del 01 de febrero de 2016 un incremento de Pesos Cuatrocientos (\$ 400.-) al Fondo de Incentivo Docente del valor vigente para el cargo testigo, pasando a un valor de Pesos Novecientos diez (\$910.-).

A partir del 01 de Julio de 2016 un incremento de Pesos Trescientos (\$ 300.-) del valor vigente a la fecha para el cargo testigo, alcanzando un monto resultante de Pesos Un mil doscientos diez (\$ 1.210.-).

2) Jerarquización de la labor docente

Incrementar, a partir del 01/05/2016, un dos por ciento (2%) y a partir del 01/12/2016 un uno por ciento (1%) el salario básico de cada categoría vigente al 01/01/2016, en concepto de Jerarquización de la Labor Docente y de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 1246/15).

3) Recomposición del nomenclador (Artículo 34 del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales -Decreto 1246/15).

3.1 Continuar con la recomposición del Nomenclador de nivel universitario, iniciada en el año 2007, modificando las relaciones vigentes entre el cargo de Profesor Titular y el de Ayudante de Primera, con la misma dedicación y antigüedad, de 1.725 a 1.74, a partir del 01/12/2016.

3.2 Continuar con la recomposición del Nomenclador de nivel preuniversitario, iniciada en el año 2011, efectivizando los ajustes que correspondan en virtud de lo acordado en el punto precedente y las relaciones definidas en el Artículo 5 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 1246/15).

La Secretaría de Políticas Universitarias comunicará a través de un instructivo el procedimiento de cálculo para la aplicación de esta recomposición.

4) Adicional por título de Doctorado, Maestría y de Especialización para docentes universitarios y preuniversitarios (Artículos 37 y 38 del Convenio Colectivo

para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales -Decreto 1246/15-, para docentes universitarios y preuniversitarios).

Modificar a partir del 01/12/2016 los porcentajes de los adicionales remunerativos no bonificables sobre los salarios básicos que se detallan a continuación, manteniendo en todos los casos las condiciones y requisitos a cumplir para su efectivo pago.

- Adicional por título de Doctorado: Dieciocho por ciento (18 %)
- Adicional por título de Maestría: Ocho por ciento (8 %)
- Adicional por título de Especialización: Cinco por ciento (5%)

5) **Programa de capacitación docente gratuita:** Continuar con la implementación del Programa de Capacitación gratuita para docentes de las universidades nacionales, destinándose la suma de Pesos Diecisiete millones (\$ 17.000.000.-), los que se distribuirán en función de los criterios y condiciones que se establezcan en reunión paritaria de los firmantes de la presente que se realizará el 6 de junio de 2016.

6) **Programa de capacitación gratuita en condiciones y ambiente de trabajo:** Continuar con dicho Programa, destinándose la suma de Pesos Cinco millones (\$ 5.000.000.-), los que se distribuirán en función de los criterios y condiciones que se establezcan en reunión paritaria de los firmantes de la presente que se realizará el 6 de junio de 2016.

7) **Aporte Solidario:** Las partes acuerdan la fijación de un aporte solidario equivalente al uno por ciento (1%) del incremento de la masa salarial negociada en el presente acuerdo, cuya distribución se realizará en función de los criterios y condiciones que se establezcan en en reunión paritaria de los firmantes de la presente que se realizará el 6 de junio de 2016.

8) Las partes manifiestan que es interés común el análisis del **adicional para la efectiva dedicación a la universidad** establecido en el artículo 41 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 1246/15), comprometiéndose a generar una mesa de trabajo en el mes de agosto de 2016 cuya finalidad será la elaboración una propuesta.

9) Las partes manifiestan que es interés común el análisis de la situación de los **docentes ad honorem** establecida en el artículo 25 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 1246/15), como asimismo de los docentes contratados, para la cual se implementará un relevamiento en todo el sistema universitario en el mes de de agosto de 2016.

10) Las partes manifiestan que es interés común el **perfeccionamiento docente** previsto en el artículo 26 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 1246/15). A tales se creará una Mesa

conjunta en el mes de agosto de 2016, para elaborar una propuesta de implementación

11) **Cláusula de revisión:** El 29 de septiembre de 2016, se realizará una reunión de las partes en la que se analizará la evolución de la pauta inflacionaria y la necesidad o no de incorporar nuevos valores al presente acuerdo.

12) **Todas las representaciones gremiales solicitan:**

- a) La eliminación del pago del impuesto a las ganancias a la cuarta categoría para los salarios en todas las categorías del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 1246/15), así como la eliminación del tope en el cobro de las asignaciones familiares.
- b) Se prevea un refuerzo del presupuesto para las Instituciones Universitarias Nacionales que contemple el alza de precios y los aumentos de tarifas.
- c) La continuidad del Programa Conectar Igualdad
- d) La continuidad del funcionamiento de la Comisión de seguimiento y aplicación del Nomenclador Preuniversitario.
- e) La continuidad del Programa de Finalización de Tesis (PROFITE).

13) **El Ministerio de Educación y Deportes manifiesta que:**

- a) Respecto de lo manifestado por la representación docente del Programa Conectar Igualdad, no ha sufrido ningún tipo de discontinuidad. Así también se modificó el sistema de mantenimiento que generaba retrasos y mal funcionamiento y se redujo en aproximadamente un 20 por ciento el precio de compra. Lo que manifiesta la vocación de sostenimiento de este programa.
- b) Respecto del reclamo por refuerzos presupuestarios, el Ministerio manifiesta que no sólo garantiza el funcionamiento de las Universidades, sino el crecimiento integral con calidad del sistema universitario, con las siguientes acciones: refuerzo de Pesos Quinientos millones (\$ 500.000.000.-) para gastos de funcionamiento; partida especial para Hospitales Universitarios de Pesos Quinientos millones (\$ 500.000.000.-); pago de la deuda 2014/2015 de Pesos Tres mil millones (\$ 3.000.000.000); Ochocientos noventa y cinco millones (\$ 895.000.000.-) de gastos octubre, noviembre y diciembre; refuerzo presupuestario 2015 de Seiscientos millones (\$ 600.000.000.-) y Noventa y un millones (\$ 91.000.000.-) de becas estudiantiles. Todos los fondos fueron transferidos entre Enero y Mayo del 2016.

14) **Las representaciones gremiales, ratifican lo manifestado en el punto 12.**

15) **FEDUN manifiesta que hasta el momento no ha habido ningún incremento presupuestario.**

16) Vigencia: el presente acuerdo tiene vigencia hasta el 28 de febrero de 2017.

El Ministerio de Educación y Deportes manifiesta su conformidad con los acuerdos alcanzados, comprometiéndose a proveer los fondos necesarios para su implementación.

Las partes acuerdan elevar la presente acta al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para su registro.

Se deja expresa constancia de la presencia de los señores Luis TISCORNIA, Claudia BAIGORRIA, Sergio ZANINELLI y Francisca STAITI por CONADU H quienes darán una repuesta el día lunes 23 de mayo de 2016.-

The image contains several handwritten signatures and names in black ink. The signatures are arranged in a loose grid. Some are clearly legible, while others are more stylized or scribbled. The names and signatures include:

- Top left: A large, stylized signature.
- Top center: A signature with the date "2/20/2016" written below it.
- Top right: A large, stylized signature.
- Middle left: A signature with the name "Néstor HERRERA" written below it.
- Middle center: A signature with the name "Bethencourt" written below it.
- Middle right: A signature with the name "Hugo" written below it.
- Bottom left: A signature with the name "COSTA VARGAS" written below it.
- Bottom center: A signature with the name "CORA" written below it.
- Bottom right: A signature with the name "Hugo" written below it.

ACTA ACUERDO

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de junio de 2016, se reúnen en la sede del Ministerio de Educación, en representación de las Instituciones Universitarias Nacionales Julio Mazzotta; en representación de los gremios docentes: los señores Pedro SANLLORENTI, Verónica BETHENCOURT por CONADU, los Sres. Luis TISCORNIA, Claudia BAIGORRIA, Sergio ZANNELLI y Antonio ROSELLO por CONADU H, el señor Daniel RICCI Miguel BRISCASy Marcelo MAGNASCO por la FEDUN; el señor Marcelo CRETA por CTERA, el señor Julio CONDORI BARRIOS por UDA; Norberto HEYACA, Carlos SAMUDIO, Eduardo MARÓSTICA y Ricardo MOZZI por FAGDUT. Además se encuentra presente la Sra. Subsecretaria de Gestión y Coordinación Universitaria Danya Tavela y el Sr. Jefe de Gabinete de la Secretaría de Políticas Universitarias Mario GIMELLI; a los fines del tratamiento de los apartados 5 y 6 de las actas paritarias de fecha 19 y 23 de mayo de 2016.

En relación con la distribución de fondos correspondientes a los Programas de Capacitación Docente Gratuita (Pto. 5) y Capacitación Gratuita en Condiciones y Ambiente de Trabajo (Pto. 6), se acuerda distribuir de la siguiente manera:

- a) El treinta por ciento (30%) de total en forma igualitaria por cada Universidad.
- b) El setenta por ciento (70%) restante en función a la cantidad de docentes por Institución Universitaria que registre la SPU en el RHUN.
- c) Se tomarán en cuenta las Instituciones Universitarias detalladas en el Anexo I del Acta complementaria al acta Acuerdo de fecha 30 de junio de 2014, agregándose las Universidades de Hurlingham y de Rafaela.
- d) Los montos definitivos se plasman en los Anexos I y II de la presente.
- e) Para hacer uso de los fondos de capacitación se deberán alcanzar acuerdos entre la representación de las Instituciones Universitarias Nacionales y los gremios docentes cuyas entidades de base se encuentren afiliadas a las Federaciones signatarias de la presente acta, que garanticen nivel académico de posgrado y/o de actualización o perfeccionamiento docente, tanto en sus contenidos como en los profesores a cargo. Los cursos y/o carreras deberán ser aprobados en las respectivas paritarias locales, por las entidades que suscriben el presente acta, en un todo de acuerdo a la normativa vigente para cursos similares en cada Institución Universitaria. A estos efectos, las Instituciones universitarias deberán remitir los proyectos indicando en la nota de elevación: entidad gremial de base, Federación a que pertenece la misma, oferta académica a desarrollar y monto a asignar y transferir por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias, antes del 22 de agosto de 2016. No se transferirán fondos correspondientes a este Programa a aquellas Instituciones Universitarias que adeuden las rendiciones de cuentas de la totalidad de los fondos transferidos por este concepto en años anteriores.
- f) La distribución se efectuará sólo en caso que el gremio de base cuente con inscripción gremial y/o descuento de la cotización de los afiliados por medio de

R. Morzi

planilla de sueldo. En caso de existir más de un gremio de base, la distribución por Institución Universitaria se efectuará en forma proporcional al número de afiliados de cada uno de ellas.

- g) FAGDUT pone en conocimiento que la UTN se niega sistemáticamente a suscribir los acuerdos paritarios particulares, por lo que en caso que no se destrabe dicha situación antes de la próxima reunión, deberá definirse un criterio específico.

No siendo para más se dio por terminada la reunión.

Intendado: FRANCISCO SANTIAGO

Handwritten signatures and scribbles, including names like "R. Morri", "C. S. Amador", and "Gustavo...".

ANEXO I - DISTRIBUCIÓN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DOCEENTE GRATUITA

Institución	Cantidad de docentes (*)	1) Suma Pía	2) Según Cantidad de alumnos	Total
ADT	1.955.896	102.000	1.955.896	1.955.896
Atarico lauroleide	1.115	102.000	96.452	198.452
Bellavista	116	102.000	62.790	164.790
Buenos Aires	24.016	102.000	1.000.110	1.102.110
Calamarcas	1.547	107.000	131.395	238.395
Centro de la PBA	7.117	107.000	135.608	244.608
Chicasso Alvarez	488	107.000	31.910	138.910
Chilichico	495	102.000	52.495	154.495
Comandante	2.680	107.000	218.718	325.718
Concepción	6.902	107.000	723.363	830.363
Copín	4.205	102.000	497.432	599.432
Coronel Pringles	1.925	102.000	154.334	256.334
Coronel Pringles	747	102.000	51.556	153.556
Formosa	796	102.000	52.874	154.874
General Barmiento	906	102.000	8.164	110.164
General Barmiento	796	102.000	42.866	144.866
General Paz (E)	642	102.000	111.507	213.507
Huay	1.116	102.000	744.838	846.838
La Misión	3.477	102.000	138.818	240.818
La Pampa	1.276	102.000	1.022.701	1.124.701
La Plata	12.843	102.000	197.565	299.565
La Plata	2.184	102.000	71.584	173.584
Luján	981	102.000	400.308	502.308
Luján	4.706	102.000	158.177	260.177
Lomas de Zamora	2.284	102.000	144.412	246.412
Mar del Plata	1.247	102.000	231.595	333.595
Mar del Plata	5.452	102.000	125.875	227.875
Misiones	1.474	102.000	41.945	143.945
Norpat	493	102.000	238.741	340.741
Randall	3.853	102.000	54.558	156.558
Recreación de la Hija	664	102.000	24.589	126.589
San Carlos	285	102.000	77.915	179.915
Santa Fe	827	102.000	156.184	258.184
Sancti Spiritus	1.054	102.000	149.480	251.480
Sancti Spiritus	1.248	102.000	107.000	209.000
Sancti Spiritus	1.732	102.000	147.341	249.341
Sancti Spiritus	897	102.000	178.118	280.118
Sancti Spiritus	7.576	102.000	644.577	746.577
Salta	1.817	102.000	154.588	256.588
San Juan	1.413	102.000	203.046	305.046
San Juan	1.981	102.000	168.646	270.646
San Martín	1.041	102.000	158.749	260.749
Santiago del Estero	902	102.000	76.743	178.743
Sar	2.955	102.000	251.819	353.819
Sar	11.361	102.000	653.103	755.103
Sarmiento	306	102.000	26.505	128.505
Tierra del Fuego	897	102.000	84.836	186.836
Tres de Febrero	5.342	102.000	433.481	535.481
Tucumán	271	102.000	61.344	163.344
Uyana Mérida	229	102.000	10.483	112.483

Handwritten signatures and initials are present at the top of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

(*) Según Bases Sistemáticas RINUM 4-014 Hombres Humanos de Universidades Nacionales, correspondiente al mes de mayo 2016 o último momento de procesamiento de información.

Para los documentos RINUM se tomó en cuenta RINUM antes de 2016. La Rioja, Tres de Febrero y Río Negro.

(**) La fecha no se dispone de información de RINUM de esta Universidad. De acuerdo información remitida por correo electrónico en archivo excel, a Mayo 2016 registraron 44 cargos, no se dispone de información detallada por persona para determinar cantidad de docentes.

ANEXO II - DISTRIBUCIÓN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DOCENTE GRATUITA EN CONDICIONES Y AMBIENTE DE TRABAJO

Institución	Cantidad de docentes (*)	El Sueldo	Distribución \$5.000.000	Total
ADRIANO SUAREZ	3.335	30.000	28.000	58.000
Avellovento	748	30.000	18.000	48.000
Boscos Apros	14.316	30.000	400.000	414.316
Calamará	3.542	30.000	38.700	42.242
Centro de la PIRA	2.317	30.000	57.000	59.317
Chacabambal	366	30.000	3.200	3.566
Chilindí	499	30.000	17.000	17.499
Cruceses	2.886	30.000	67.000	69.886
Cundinamarca	4.502	30.000	21.700	26.202
Cuyo	5.499	30.000	137.400	142.899
Del Ist. Arce	1.955	30.000	48.900	50.855
Entre Ríos	1.955	30.000	48.900	50.855
Formosa	2.677	30.000	18.000	18.677
Gran Barrington	786	30.000	19.000	19.786
Hastingsham	96	30.000	2.000	2.096
José C. Paz (I)	292	30.000	12.000	12.292
MOBO	1.936	30.000	32.000	33.936
La Matanza	3.677	30.000	87.000	90.677
La Pampa	1.279	30.000	32.000	33.279
La Plata	22.845	30.000	321.300	344.145
La Rioja	2.182	30.000	54.500	56.682
Liquis	843	30.000	21.000	21.843
LUZERN	4.706	30.000	117.700	122.406
consor. de Zúñiga	7.994	30.000	37.000	44.994
Uaen	3.743	30.000	86.000	89.743
Mardolf 422	8.439	30.000	202.000	210.439
Misiones	3.479	30.000	3.000	6.479
Moreno	491	30.000	42.300	42.791
NECESITO	3.523	30.000	89.000	92.523
Nequemes de la PIRA	854	30.000	18.500	19.354
Ocampo	2.000	30.000	2.000	4.000
Paraguay Austral	857	30.000	21.000	21.857
Paraguay San Isidro	1.952	30.000	48.000	49.952
Quilmes	1.298	30.000	53.700	54.998
Río Cuarto	2.742	30.000	42.200	44.942
Río Negro	892	30.000	32.000	32.892
Rosario	7.576	30.000	188.300	195.876
SABA	3.817	30.000	45.000	48.817
San Juan	4.429	30.000	85.000	89.429
San Luis	3.963	30.000	48.000	51.963
San Martín	3.942	30.000	48.000	51.942
Santiago del Estero	902	30.000	22.000	22.902
Sur	2.999	30.000	74.300	77.299
Tecnológica	11.263	30.000	187.000	198.263
Torre del Pando	306	30.000	37.000	37.306
Torres del Norte	997	30.000	24.000	24.997
Tucumán	5.163	30.000	128.000	133.163
Villa María	722	30.000	18.000	18.722
Villa Mercedes	219	30.000	5.700	6.219

(*) Sueldo base de RHUN Sistema RHUN (Docentes Humanos de Universidades Nacionales) correspondiente al mes de mayo 2016 o último aumento de sueldo e información. Para las universidades -UNSA se tomó en cuenta el sueldo base de RHUN de esa Universidad. De acuerdo a este método se determinó cantidad de docentes.
 (**): La fecha no se eligió la información de RHUN de esa Universidad. De acuerdo a este método se determinó cantidad de docentes.

SUELDOS BRUTOS 1RA ETAPA MAYO 2016 – 18% (16% + 2 % JERARQ DOCENTE)

	SAL.BAS. 05/16	ANT.												24
		0	1	2	5	7	10	12	15	17	20	22		
	%	20	20	20	30	40	50	60	70	80	100	110	120	
TIT.EXC.	22565,98	27.079,17	27.079,17	27.079,17	29.335,77	31.592,37	33.848,97	36.105,56	38.362,16	40.618,76	45.131,96	47.388,55	49.645,15	
ASO.EX	20194,91	24.233,89	24.233,89	24.233,89	26.253,38	28.272,87	30.292,36	32.311,86	34.331,35	36.350,84	40.389,82	42.409,31	44.428,80	
ADJ.EX	17823,85	21.388,62	21.388,62	21.388,62	23.171,01	24.953,39	26.735,78	28.518,16	30.300,55	32.082,94	35.647,71	37.430,09	39.212,48	
JTPEX	15452,78	18.543,34	18.543,34	18.543,34	20.088,62	21.633,90	23.179,18	24.724,46	26.269,73	27.815,01	30.905,57	32.450,85	33.996,13	
AUX.EX	13081,73	15.698,07	15.698,07	15.698,07	17.006,25	18.314,42	19.622,59	20.930,76	22.238,94	23.547,11	26.163,46	27.471,63	28.779,80	

TIT.SE	11283,01	13.539,61	13.539,61	13.539,61	14.667,91	15.796,21	16.924,51	18.052,81	19.181,11	20.309,41	22.566,01	23.694,31	24.822,61
ASO.SE	10097,47	12.116,97	12.116,97	12.116,97	13.126,71	14.136,46	15.146,21	16.155,96	17.165,70	18.175,45	20.194,94	21.204,69	22.214,44
ADJ.SE	8911,94	10.694,33	10.694,33	10.694,33	11.585,52	12.476,71	13.367,91	14.259,10	15.150,29	16.041,49	17.823,88	18.715,07	19.606,26
JTPEX	7726,40	9.271,68	9.271,68	9.271,68	10.044,33	10.816,97	11.589,61	12.362,25	13.134,89	13.907,53	15.452,81	16.225,45	16.998,09
AUX.SE	6540,87	7.849,04	7.849,04	7.849,04	8.503,13	9.157,22	9.811,30	10.465,39	11.119,48	11.773,57	13.081,74	13.735,83	14.389,91

TIT.SIM	5641,43	6.769,71	6.769,71	6.769,71	7.333,85	7.898,00	8.462,14	9.026,28	9.590,43	10.154,57	11.282,85	11.847,00	12.411,14
ASO.SI	5048,68	6.058,41	6.058,41	6.058,41	6.563,28	7.068,15	7.573,02	8.077,88	8.582,75	9.087,62	10.097,35	10.602,22	11.107,09
ADJ.SIM	4455,92	5.347,10	5.347,10	5.347,10	5.792,69	6.238,28	6.683,87	7.129,47	7.575,06	8.020,65	8.911,83	9.357,42	9.803,02
JTPEX	3863,15	4.635,79	4.635,79	4.635,79	5.022,10	5.408,42	5.794,73	6.181,05	6.567,36	6.953,68	7.726,31	8.112,63	8.498,94
AUX.SIM	3270,39	3.924,47	3.924,47	3.924,47	4.251,51	4.578,55	4.905,59	5.232,63	5.559,67	5.886,71	6.540,79	6.867,83	7.194,87
AUX.2°	2616,32	3.139,58	3.139,58	3.139,58	3.401,22	3.662,85	3.924,48	4.186,11	4.447,74	4.709,38	5.232,64	5.494,27	5.755,90

██████████ POR GARANTIA \$15600 CORRESPONDE UN SUELDO BRUTO DE \$19259,26 DESDE MAYO 2016

██████████ POR GARANTIA \$7800 CORRESPONDE UN SUELDO BRUTO DE \$9629,63 DESDE MAYO 2016

██████████ POR GARANTIA \$3900 CORRESPONDE UN SUELDO BRUTO DE \$4814,82 DESDE MAYO 2016

En este trabajo no se incluyen componentes salariales locales, los que deberán sumarse a los valores de las planillas.
 Los docentes con títulos de posgrado de doctor suman un 17% del básico a estos valores.
 Los docentes con títulos de posgrado de maestría suman un 7% del básico a estos valores.
 Los docentes con títulos de posgrado de especialista suman un 5% del básico a estos valores.

SUELDOS BRUTOS 2DA ETAPA SEPTIEMBRE 2016 – 7,5% (ACUMULADO HASTA LA FECHA 25,5%)

SAL.BAS. 09/16	ANT. %	0	1	2	5	7	10	12	15	17	20	22	24
		20	20	20	30	40	50	60	70	80	100	110	120
TIT.EXC.	24000,26	28.800,31	28.800,31	28.800,31	31.200,33	33.600,36	36.000,38	38.400,41	40.800,44	43.200,46	48.000,51	50.400,54	52.800,56
ASO.EX	21478,48	25.774,18	25.774,18	25.774,18	27.922,03	30.069,88	32.217,73	34.365,57	36.513,42	38.661,27	42.956,97	45.104,82	47.252,67
ADJ.EX	18956,72	22.748,07	22.748,07	22.748,07	24.643,74	26.539,41	28.435,09	30.330,76	32.226,43	34.122,10	37.913,45	39.809,12	41.704,79
JTP.EX	16434,95	19.721,94	19.721,94	19.721,94	21.365,44	23.008,93	24.652,43	26.295,92	27.939,42	29.582,92	32.869,91	34.513,40	36.156,90
AUX.EX	13913,20	16.695,84	16.695,84	16.695,84	18.087,16	19.478,48	20.869,81	22.261,13	23.652,45	25.043,77	27.826,41	29.217,73	30.609,05
TIT.SE	12000,15	14.400,18	14.400,18	14.400,18	15.600,19	16.800,21	18.000,22	19.200,23	20.400,25	21.600,26	24.000,29	25.200,31	26.400,32
ASO.SE	10739,26	12.887,11	12.887,11	12.887,11	13.961,04	15.034,97	16.108,89	17.182,82	18.256,74	19.330,67	21.478,52	22.552,45	23.626,37
ADJ.SE	9478,38	11.374,06	11.374,06	11.374,06	12.321,90	13.269,74	14.217,58	15.165,42	16.113,25	17.061,09	18.956,77	19.904,61	20.852,45
JTP.SE	8217,49	9.860,99	9.860,99	9.860,99	10.682,74	11.504,48	12.326,23	13.147,98	13.969,73	14.791,48	16.434,98	17.256,73	18.078,48
AUX.SE	6956,60	8.347,92	8.347,92	8.347,92	9.043,58	9.739,24	10.434,90	11.130,56	11.826,23	12.521,89	13.913,21	14.608,87	15.304,53
TIT.SIM	6000,00	7.200,00	7.200,00	7.200,00	7.800,00	8.400,00	9.000,00	9.600,00	10.200,00	10.800,00	12.000,00	12.600,00	13.200,00
ASO.SI	5369,57	6.443,48	6.443,48	6.443,48	6.980,44	7.517,39	8.054,35	8.591,31	9.128,27	9.665,22	10.739,14	11.276,09	11.813,05
ADJ.SIM	4739,14	5.686,97	5.686,97	5.686,97	6.160,88	6.634,80	7.108,71	7.582,63	8.056,54	8.530,45	9.478,28	9.952,20	10.426,11
JTP.SIM	4108,69	4.930,43	4.930,43	4.930,43	5.341,30	5.752,17	6.163,04	6.573,91	6.984,78	7.395,65	8.217,39	8.628,26	9.039,13
AUX.SIM	3478,25	4.173,90	4.173,90	4.173,90	4.521,72	4.869,55	5.217,37	5.565,20	5.913,02	6.260,85	6.956,50	7.304,32	7.652,14
AUX.2°	2782,61	3.339,13	3.339,13	3.339,13	3.617,39	3.895,66	4.173,92	4.452,18	4.730,44	5.008,70	5.565,22	5.843,48	6.121,74

■ POR GARANTIA \$17000 CORRESPONDE UN SUELDO BRUTO DE \$20987,66 DESDE AGOSTO 2016

■ POR GARANTIA \$8500 CORRESPONDE UN SUELDO BRUTO DE \$10493,83 DESDE AGOSTO 2016

■ POR GARANTIA \$4250 CORRESPONDE UN SUELDO BRUTO DE \$5246,92 DESDE AGOSTO 2016

En este trabajo no se incluyen componentes salariales locales, los que deberán sumarse a los valores de las planillas.

Los docentes con títulos de posgrado de doctor suman un 17% del básico a estos valores.

Los docentes con títulos de posgrado de maestría suman un 7% del básico a estos valores.

Los docentes con títulos de posgrado de especialista suman un 5% del básico a estos valores.

SUELDOS BRUTOS 3RA ETAPA NOVIEMBRE 2016 – 7,5% (ACUMULADO HASTA LA FECHA 33%)

	SAL.BAS. 11/16	ANT. %	0	1	2	5	7	10	12	15	17	20	22	24
			20	20	20	30	40	50	60	70	80	100	110	120
TIT.EXC.	25434,54		30.521,45	30.521,45	30.521,45	33.064,91	35.608,36	38.151,82	40.695,27	43.238,73	45.782,18	50.869,09	53.412,54	55.956,00
ASO.EX	22762,05		27.314,46	27.314,46	27.314,46	29.590,66	31.866,87	34.143,07	36.419,28	38.695,48	40.971,69	45.524,10	47.800,30	50.076,51
ADJ.EX	20089,59		24.107,50	24.107,50	24.107,50	26.116,46	28.125,42	30.134,38	32.143,34	34.152,30	36.161,26	40.179,17	42.188,13	44.197,09
JTPEX	17417,12		20.900,55	20.900,55	20.900,55	22.642,26	24.383,97	26.125,68	27.867,39	29.609,11	31.350,82	34.834,24	36.575,95	38.317,67
AUX.EX	14744,67		17.693,60	17.693,60	17.693,60	19.168,07	20.642,54	22.117,00	23.591,47	25.065,94	26.540,40	29.489,34	30.963,81	32.438,27

TIT.SE	12717,29		15.260,74	15.260,74	15.260,74	16.532,47	17.804,20	19.075,93	20.347,66	21.619,39	22.891,12	25.434,57	26.706,30	27.978,03
ASO.SE	11381,05		13.657,26	13.657,26	13.657,26	14.795,36	15.933,47	17.071,57	18.209,68	19.347,78	20.485,89	22.762,10	23.900,20	25.038,31
ADJ.SE	10044,82		12.053,79	12.053,79	12.053,79	13.058,27	14.062,75	15.067,23	16.071,71	17.076,20	18.080,68	20.089,64	21.094,13	22.098,61
JTP.SE	8708,58		10.450,30	10.450,30	10.450,30	11.321,16	12.192,02	13.062,88	13.933,73	14.804,59	15.675,45	17.417,17	18.288,03	19.158,88
AUX.SE	7372,33		8.846,79	8.846,79	8.846,79	9.584,02	10.321,26	11.058,49	11.795,72	12.532,95	13.270,19	14.744,65	15.481,89	16.219,12

TIT.SIM	6358,57		7.630,28	7.630,28	7.630,28	8.266,14	8.901,99	9.537,85	10.173,71	10.809,56	11.445,42	12.717,13	13.352,99	13.988,85
ASO.SI	5690,46		6.828,55	6.828,55	6.828,55	7.397,60	7.966,64	8.535,69	9.104,73	9.673,78	10.242,82	11.380,92	11.949,96	12.519,01
ADJ.SIM	5022,36		6.026,83	6.026,83	6.026,83	6.529,06	7.031,30	7.533,53	8.035,77	8.538,01	9.040,24	10.044,71	10.546,95	11.049,18
JTP.SIM	4354,23		5.225,08	5.225,08	5.225,08	5.660,50	6.095,93	6.531,35	6.966,77	7.402,20	7.837,62	8.708,47	9.143,89	9.579,31
AUX.SIM	3686,11		4.423,33	4.423,33	4.423,33	4.791,95	5.160,56	5.529,17	5.897,78	6.266,39	6.635,00	7.372,22	7.740,83	8.109,45
AUX.2°	2948,90		3.538,68	3.538,68	3.538,68	3.833,57	4.128,46	4.423,35	4.718,24	5.013,13	5.308,02	5.897,81	6.192,70	6.487,59

XXXXXXXXXX POR GARANTIA \$17000 CORRESPONDE UN SUELDO BRUTO DE \$20987,66 DESDE AGOSTO 2016
XXXXXXXXXX POR GARANTIA \$8500 CORRESPONDE UN SUELDO BRUTO DE \$10493,83 DESDE AGOSTO 2016
XXXXXXXXXX POR GARANTIA \$4250 CORRESPONDE UN SUELDO BRUTO DE \$5246,92 DESDE AGOSTO 2016

En este trabajo no se incluyen componentes salariales locales, los que deberán sumarse a los valores de las planillas.
 Los docentes con títulos de posgrado de doctor suman un 17% del básico a estos valores.
 Los docentes con títulos de posgrado de maestría suman un 7% del básico a estos valores.
 Los docentes con títulos de posgrado de especialista suman un 5% del básico a estos valores.

SUELDOS BRUTOS 4TA ETAPA DICIEMBRE 2016 – 1% JERARQ DOC + NOM A 1,74 (ACUMULADO A LA FECHA DE 34% A 35,17%)

	SAL.BAS. 12/16	AUM %	ANT. %												
				0 20	1 20	2 20	5 30	7 40	10 50	12 60	15 70	17 80	20 100	22 110	24 120
TIT.EXC.	25848,63	35,17%		31.018,35	31.018,35	31.018,35	33.603,21	36.188,08	38.772,94	41.357,80	43.942,66	46.527,53	51.697,25	54.282,11	56.866,98
ASO.EX	23100,35	34,98%		27.720,41	27.720,41	27.720,41	30.030,45	32.340,48	34.650,52	36.960,55	39.270,59	41.580,62	46.200,69	48.510,73	50.820,76
ADJ.EX	20352,08	34,74%		24.422,49	24.422,49	24.422,49	26.457,70	28.492,91	30.528,11	32.563,32	34.598,53	36.633,74	40.704,15	42.739,36	44.774,57
JTP.EX	17603,81	34,43%		21.124,57	21.124,57	21.124,57	22.884,95	24.645,33	26.405,71	28.166,09	29.926,47	31.686,85	35.207,61	36.967,99	38.728,37
AUX.EX	14855,53	34,00%		17.826,64	17.826,64	17.826,64	19.312,20	20.797,75	22.283,30	23.768,86	25.254,41	26.739,96	29.711,07	31.196,62	32.682,18

TIT.SE	12924,30	35,16%		15.509,16	15.509,16	15.509,16	16.801,59	18.094,02	19.386,45	20.678,88	21.971,31	23.263,74	25.848,60	27.141,03	28.433,46
ASO.SE	11550,17	34,98%		13.860,21	13.860,21	13.860,21	15.015,22	16.170,24	17.325,26	18.480,28	19.635,29	20.790,31	23.100,35	24.255,36	25.410,38
ADJ.SE	10176,03	34,74%		12.211,23	12.211,23	12.211,23	13.228,84	14.246,44	15.264,04	16.281,64	17.299,25	18.316,85	20.352,06	21.369,66	22.387,26
JTP.SE	8801,90	34,43%		10.562,28	10.562,28	10.562,28	11.442,47	12.322,66	13.202,85	14.083,04	14.963,23	15.843,42	17.603,81	18.484,00	19.364,19
AUX.SE	7427,76	34,00%		8.913,31	8.913,31	8.913,31	9.656,08	10.398,86	11.141,64	11.884,41	12.627,19	13.369,96	14.855,51	15.598,29	16.341,07

TIT.SIM	6462,06	35,16%		7.754,47	7.754,47	7.754,47	8.400,68	9.046,88	9.693,09	10.339,29	10.985,50	11.631,71	12.924,12	13.570,32	14.216,53
ASO.SI	5775,00	34,98%		6.930,00	6.930,00	6.930,00	7.507,50	8.084,99	8.662,49	9.239,99	9.817,49	10.394,99	11.549,99	12.127,49	12.704,99
ADJ.SIM	5087,94	34,74%		6.105,53	6.105,53	6.105,53	6.614,33	7.123,12	7.631,92	8.140,71	8.649,50	9.158,30	10.175,89	10.684,68	11.193,48
JTP.SIM	4400,88	34,42%		5.281,06	5.281,06	5.281,06	5.721,15	6.161,23	6.601,32	7.041,41	7.481,50	7.921,59	8.801,76	9.241,85	9.681,94
AUX.SIM	3713,83	34,00%		4.456,59	4.456,59	4.456,59	4.827,98	5.199,36	5.570,74	5.942,13	6.313,51	6.684,89	7.427,66	7.799,04	8.170,42
AUX.2°	2971,07	34,00%		3.565,29	3.565,29	3.565,29	3.862,39	4.159,50	4.456,61	4.753,72	5.050,82	5.347,93	5.942,15	6.239,25	6.536,36

■ POR GARANTIA \$17000 CORRESPONDE UN SUELDO BRUTO DE \$20987,66 DESDE AGOSTO 2016

■ POR GARANTIA \$8500 CORRESPONDE UN SUELDO BRUTO DE \$10493,83 DESDE AGOSTO 2016

■ POR GARANTIA \$4250 CORRESPONDE UN SUELDO BRUTO DE \$5246,92 DESDE AGOSTO 2016

En este trabajo no se incluyen componentes salariales locales, los que deberán sumarse a los valores de las planillas. Los docentes con títulos de posgrado de doctor suman un 18% del básico a estos valores a partir del 01/12/16. Los docentes con títulos de posgrado de maestría suman un 8% del básico a estos valores a partir del 01/12/16. Los docentes con títulos de posgrado de especialista suman un 5% del básico a estos valores.

SUELDO BRUTOS 1RA ETAPA MAYO 2016 – 18% (16% + 2 % JERRARQ DOCENTE)

ANTIGÜEDAD	AÑOS		1		2		5		7		10		12		15		17		20		22		24			
	0	%	0	10	15	30	40	50	60	70	80	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220		
CATEGORIA	SAL.BAS. 05/16																									
Preceptor	\$9.950,35	\$9.950,35	\$10.945,38	\$11.442,90	\$12.935,45	\$13.930,49	\$14.925,52	\$15.920,56	\$16.915,59	\$17.910,63	\$18.905,67	\$19.900,70	\$20.895,73	\$21.890,77	\$22.885,80	\$23.880,84	\$24.875,87	\$25.870,91	\$26.865,94	\$27.860,98	\$28.855,99	\$29.850,99	\$30.845,99	\$31.840,99	\$32.835,99	
Subjefe de Preceptores	\$11.055,72	\$11.055,72	\$12.161,29	\$12.714,07	\$14.372,43	\$15.478,00	\$16.583,57	\$17.689,14	\$18.794,72	\$19.900,29	\$21.005,86	\$22.111,43	\$23.217,00	\$24.322,57	\$25.428,14	\$26.533,71	\$27.639,28	\$28.744,85	\$29.850,42	\$30.955,99	\$32.061,56	\$33.167,13	\$34.272,70	\$35.378,27	\$36.483,84	
Jefe de Preceptores	\$11.940,42	\$11.940,42	\$13.134,46	\$13.731,48	\$15.522,55	\$16.716,59	\$17.910,63	\$19.104,67	\$20.298,71	\$21.492,76	\$22.686,80	\$23.880,84	\$25.074,88	\$26.268,92	\$27.462,96	\$28.656,99	\$29.850,99	\$31.044,99	\$32.238,99	\$33.432,99	\$34.626,99	\$35.820,99	\$37.014,99	\$38.208,99	\$39.402,99	
Bibliotecario	\$9.950,35	\$9.950,35	\$10.945,38	\$11.442,90	\$12.935,45	\$13.930,49	\$14.925,52	\$15.920,56	\$16.915,59	\$17.910,63	\$18.905,67	\$19.900,70	\$20.895,73	\$21.890,77	\$22.885,80	\$23.880,84	\$24.875,87	\$25.870,91	\$26.865,94	\$27.860,98	\$28.855,99	\$29.850,99	\$30.845,99	\$31.840,99	\$32.835,99	
Jefe de Biblioteca	\$11.940,42	\$11.940,42	\$13.134,46	\$13.731,48	\$15.522,55	\$16.716,59	\$17.910,63	\$19.104,67	\$20.298,71	\$21.492,76	\$22.686,80	\$23.880,84	\$25.074,88	\$26.268,92	\$27.462,96	\$28.656,99	\$29.850,99	\$31.044,99	\$32.238,99	\$33.432,99	\$34.626,99	\$35.820,99	\$37.014,99	\$38.208,99	\$39.402,99	
Prof. de Equipo de Orientación	\$11.609,08	\$11.609,08	\$12.769,98	\$13.350,44	\$15.091,80	\$16.252,71	\$17.413,61	\$18.574,52	\$19.735,43	\$20.896,34	\$22.057,24	\$23.218,15	\$24.379,06	\$25.539,97	\$26.700,87	\$27.861,78	\$29.022,68	\$30.183,59	\$31.344,49	\$32.505,40	\$33.666,30	\$34.827,21	\$35.988,11	\$37.149,02	\$38.309,92	
Ayudante Equipo de Orientación	\$5.804,18	\$5.804,18	\$6.384,59	\$6.674,80	\$7.545,43	\$8.125,85	\$8.706,26	\$9.286,68	\$9.867,10	\$10.447,52	\$11.027,94	\$11.608,35	\$12.188,77	\$12.769,19	\$13.349,60	\$13.930,02	\$14.510,43	\$15.090,85	\$15.671,26	\$16.251,68	\$16.832,09	\$17.412,51	\$17.992,92	\$18.573,34	\$19.153,75	
Rector / Director	\$27.985,18	\$27.985,18	\$30.783,69	\$32.182,95	\$36.380,73	\$39.179,25	\$41.977,76	\$44.776,28	\$47.574,80	\$50.373,32	\$53.171,84	\$55.970,35	\$58.768,87	\$61.567,39	\$64.365,91	\$67.164,42	\$69.962,94	\$72.761,46	\$75.560,00	\$78.358,52	\$81.157,04	\$83.955,56	\$86.754,08	\$89.552,60	\$92.351,12	
Vicerrector / Vicedirector	\$24.711,86	\$24.711,86	\$27.183,04	\$28.418,64	\$32.125,41	\$34.596,60	\$37.067,79	\$39.538,97	\$42.010,16	\$44.481,34	\$46.952,53	\$49.423,71	\$51.894,90	\$54.366,08	\$56.837,27	\$59.308,45	\$61.779,64	\$64.250,82	\$66.722,01	\$69.193,19	\$71.664,38	\$74.135,56	\$76.606,75	\$79.077,93	\$81.549,12	
Regente	\$16.584,02	\$16.584,02	\$18.242,43	\$19.071,63	\$21.559,23	\$23.217,63	\$24.876,04	\$26.534,44	\$28.192,84	\$29.851,24	\$31.509,64	\$33.168,05	\$34.826,45	\$36.484,85	\$38.143,25	\$39.801,65	\$41.460,05	\$43.118,45	\$44.776,85	\$46.435,25	\$48.093,65	\$49.752,05	\$51.410,45	\$53.068,85	\$54.727,25	
Subregente	\$14.096,58	\$14.096,58	\$15.506,24	\$16.211,06	\$18.325,55	\$19.735,21	\$21.144,87	\$22.554,52	\$23.964,18	\$25.373,84	\$26.783,49	\$28.193,16	\$29.602,81	\$31.012,47	\$32.422,12	\$33.831,78	\$35.241,43	\$36.651,09	\$38.060,74	\$39.470,40	\$40.880,05	\$42.289,70	\$43.709,36	\$45.129,01	\$46.548,66	
Asesor Pedagógico	\$17.403,53	\$17.403,53	\$19.143,88	\$20.014,05	\$22.624,58	\$24.364,94	\$26.105,29	\$27.845,64	\$29.585,99	\$31.326,35	\$33.066,70	\$34.807,05	\$36.547,40	\$38.287,76	\$40.028,11	\$41.768,46	\$43.508,81	\$45.249,16	\$46.989,51	\$48.729,86	\$50.470,21	\$52.150,56	\$53.830,91	\$55.511,26	\$57.191,61	
Secretario	\$16.584,02	\$16.584,02	\$18.242,43	\$19.071,63	\$21.559,23	\$23.217,63	\$24.876,04	\$26.534,44	\$28.192,84	\$29.851,24	\$31.509,64	\$33.168,05	\$34.826,45	\$36.484,85	\$38.143,25	\$39.801,65	\$41.460,05	\$43.118,45	\$44.776,85	\$46.435,25	\$48.093,65	\$49.752,05	\$51.410,45	\$53.068,85	\$54.727,25	
Prosecretario	\$14.096,58	\$14.096,58	\$15.506,24	\$16.211,06	\$18.325,55	\$19.735,21	\$21.144,87	\$22.554,52	\$23.964,18	\$25.373,84	\$26.783,49	\$28.193,16	\$29.602,81	\$31.012,47	\$32.422,12	\$33.831,78	\$35.241,43	\$36.651,09	\$38.060,74	\$39.470,40	\$40.880,05	\$42.289,70	\$43.709,36	\$45.129,01	\$46.548,66	
Maestro Jardín Maternal	\$11.719,05	\$11.719,05	\$12.890,96	\$13.476,91	\$15.234,77	\$16.406,67	\$17.578,58	\$18.750,48	\$19.922,39	\$21.094,29	\$22.266,20	\$23.438,10	\$24.610,01	\$25.781,91	\$26.953,82	\$28.125,72	\$29.297,63	\$30.469,53	\$31.641,44	\$32.813,34	\$33.985,25	\$35.157,15	\$36.329,06	\$37.500,96	\$38.672,87	
Maestro Jardín de Infantes	\$11.388,18	\$11.388,18	\$12.527,00	\$13.096,40	\$14.804,63	\$15.943,45	\$17.082,27	\$18.221,09	\$19.359,90	\$20.498,72	\$21.637,54	\$22.776,36	\$23.915,17	\$25.053,99	\$26.192,81	\$27.331,63	\$28.470,45	\$29.609,27	\$30.748,08	\$31.886,90	\$33.025,72	\$34.164,54	\$35.303,36	\$36.442,18	\$37.580,99	
Maestro Especial Nivel Inicial	\$13.071,33	\$13.071,33	\$14.378,46	\$15.032,03	\$16.992,73	\$18.299,86	\$19.607,00	\$20.914,13	\$22.221,26	\$23.528,40	\$24.835,53	\$26.142,66	\$27.449,80	\$28.756,93	\$30.064,06	\$31.371,19	\$32.678,32	\$33.985,45	\$35.292,58	\$36.599,71	\$37.906,84	\$39.213,97	\$40.521,10	\$41.828,23	\$43.135,36	
Maestro de Grado	\$11.056,13	\$11.056,13	\$12.161,75	\$12.714,55	\$14.372,73	\$15.478,59	\$16.584,20	\$17.689,81	\$18.795,43	\$19.901,04	\$21.006,65	\$22.112,26	\$23.217,88	\$24.323,49	\$25.429,10	\$26.534,71	\$27.640,32	\$28.745,93	\$29.851,54	\$30.957,15	\$32.062,76	\$33.168,37	\$34.273,98	\$35.379,59	\$36.485,20	
Maestro Especial Nivel Primario	\$13.071,33	\$13.071,33	\$14.378,46	\$15.032,03	\$16.992,73	\$18.299,86	\$19.607,00	\$20.914,13	\$22.221,26	\$23.528,40	\$24.835,53	\$26.142,66	\$27.449,80	\$28.756,93	\$30.064,06	\$31.371,19	\$32.678,32	\$33.985,45	\$35.292,58	\$36.599,71	\$37.906,84	\$39.213,97	\$40.521,10	\$41.828,23	\$43.135,36	
Profesor 15 hs. Cát. Niv. Medio	\$8.291,86	\$8.291,86	\$9.121,05	\$9.535,64	\$10.779,42	\$11.608,60	\$12.437,79	\$13.266,98	\$14.096,16	\$14.925,35	\$15.754,54	\$16.583,72	\$17.412,91	\$18.242,09	\$19.071,28	\$19.900,47	\$20.729,66	\$21.558,85	\$22.388,04	\$23.217,23	\$24.046,42	\$24.875,61	\$25.704,80	\$26.533,99	\$27.363,18	
Maestro Coordinador	\$11.741,00	\$11.741,00	\$12.915,10	\$13.502,15	\$15.263,30	\$16.437,40	\$17.611,50	\$18.785,60	\$19.959,70	\$21.133,79	\$22.307,89	\$23.481,99	\$24.656,09	\$25.830,19	\$27.004,29	\$28.178,39	\$29.352,49	\$30.526,59	\$31.700,69	\$32.874,79	\$34.048,89	\$35.222,99	\$36.397,09	\$37.571,19	\$38.745,29	
Ayud. Clases Práct. N. Medio	\$5.293,43	\$5.293,43	\$5.822,78	\$6.087,45	\$6.881,46	\$7.410,80	\$7.940,15	\$8.469,49	\$8.998,83	\$9.528,18	\$10.057,53	\$10.586,88	\$11.116,21	\$11.645,55	\$12.174,89	\$12.704,24	\$13.233,59	\$13.762,93	\$14.292,28	\$14.821,62	\$15.350,97	\$15.880,31	\$16.409,66	\$16.939,00	\$17.468,35	
Jefe De Trab. Práct. N. Medio	\$6.352,18	\$6.352,18	\$6.987,40	\$7.305,01	\$8.257,84	\$8.893,06	\$9.528,28	\$10.163,49	\$10.798,71	\$11.433,93	\$12.069,15	\$12.704,37	\$13.339,59	\$13.974,81	\$14.609,03	\$15.244,25	\$15.879,47	\$16.514,69	\$17.149,91	\$17.785,13	\$18.420,35	\$19.055,57	\$19.690,79	\$20.325,01	\$20.960,23	
Ayudante Tco. de Trab. Práct.	\$5.293,43	\$5.293,43	\$5.822,78	\$6.087,45	\$6.881,46	\$7.410,80	\$7.940,15	\$8.469,49	\$8.998,83	\$9.528,18	\$10.057,53	\$10.586,88	\$11.116,21	\$11.645,55	\$12.174,89	\$12.704,24	\$13.233,59	\$13.762,93	\$14.292,28	\$14.821,62	\$15.350,97	\$15.880,31	\$16.409,66	\$16.939,00	\$17.468,35	
Maestro de Enseñanza Práctica	\$9.287,26	\$9.287,26	\$10.215,98	\$10.680,34	\$12.073,43	\$13.002,16	\$13.930,88	\$14.859,61	\$15.788,34	\$16.717,06	\$17.645,79	\$18.574,51	\$19.503,24	\$20.431,96	\$21.360,69	\$22.289,42	\$23.218,15	\$24.146,88	\$25.075,60	\$26.004,33	\$26.933,06	\$27.861,79	\$28.790,52	\$29.719,25	\$30.647,98	
Maestro de Enns. Práct. Jefe de S.	\$10.215,59	\$10.215,59	\$11.237,15	\$11.747,93	\$13.280,27	\$14.301,83	\$15.323,39	\$16.344,95	\$17.366,51	\$18.388,07	\$19.409,63	\$20.431,18	\$21.452,74	\$22.474,30	\$23.495,86	\$24.517,42	\$25.538,98	\$26.560,54	\$27.582,10	\$28.603,66	\$29.625,22	\$30.646,78	\$31.668,34	\$32.689,90	\$33.711,46	
Jefe Gral. de Enseñanza Práct.	\$11.144,30	\$11.144,30	\$12.258,73	\$12.815,94	\$14.487,59	\$15.602,02	\$16.716,45	\$17.830,88	\$18.945,31	\$20.059,74	\$21.174,17	\$22.288,60	\$23.402,03	\$24.515,46	\$25.628,89	\$26.742,32	\$27.855,75	\$28.969,18	\$30.082,61	\$31.196,04	\$32.309,47	\$33.422,90	\$34.536,33	\$35.649,76	\$36.763,19	
Jefe Gral. de Taller de Enseñanza Práct.	\$12.073,00	\$12.073,00	\$13.280,30	\$13.883,95	\$15.694,90	\$16.902,20	\$18.109,50	\$19.316,80	\$20.524,10	\$21.731,40	\$22.938,70	\$24.146,00	\$25.353,30	\$26.560,60	\$27.767,90	\$28.975,20	\$30.182,50	\$31.389,80	\$32.597,10	\$33.804,40	\$35.011,70	\$36.219,00	\$37.426,30	\$38.633,60	\$39.840,90	
Profesor 12 horas Cátedra Nivel Superior	\$8.292,10	\$8.292,10	\$9.121,31	\$9.535,92	\$10.779,73	\$11.608,94	\$12.438,15	\$13.267,36	\$14.096,57	\$14.925,78	\$15.754,99	\$16.584,20	\$17.413,41	\$18.242,62	\$19.071,83	\$19.901,04	\$20.730,25	\$21.559,46	\$22.388,67	\$23.217,88	\$24.047,09	\$24.876,30	\$25.705,51	\$26.534,72	\$27.363,93	
Ayud. Clases Práct. Niv. Sup.	\$6.616,97	\$6.616,97	\$7.278,67	\$7.609,52	\$8.602,06	\$9.283,76	\$9.925,46	\$10.587,16	\$11.248,85	\$11.910,55	\$12.572,25	\$13.233,95	\$13.895,64	\$14.557,34	\$15.219,04	\$15.880,74	\$16.542,44	\$17.204,14	\$17.865,84	\$18.527,54	\$19.189,24	\$19.850,94	\$20.512,64	\$21.174,34	\$21.836,04	
Jefe Trabajos Práct. Niv. Sup.	\$7.940,50	\$7.940,50	\$8.734,55																							

SUELDOS BRUTOS 2DA ETAPA SEPTIEMBRE 2016 – 7,5% (ACUMULADO HASTA LA FECHA 25,5%)

ANTIGÜEDAD	AÑOS		1		2		5		7		10		12		15		17		20		22		24		
	0	%	0	10	15	30	40	50	60	70	80	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	
CATEGORIA																									
SAL.BAS. 09/ 16																									
Preceptor	\$10.582,79	\$10.582,79	\$11.641,06	\$12.170,20	\$13.757,62	\$14.815,90	\$15.874,18	\$16.932,46	\$17.990,74	\$19.049,01	\$21.165,57	\$22.223,85	\$23.282,13	\$24.340,41	\$25.398,69	\$26.456,97	\$27.515,25	\$28.573,53	\$29.631,81	\$30.690,09	\$31.748,37	\$32.806,65	\$33.864,93	\$34.923,21	\$35.981,49
Subjete de Preceptores	\$11.758,41	\$11.758,41	\$12.934,25	\$13.522,17	\$15.285,94	\$16.461,78	\$17.637,62	\$18.813,46	\$19.989,30	\$21.165,14	\$23.516,82	\$24.692,67	\$25.868,51	\$27.044,35	\$28.220,19	\$29.395,03	\$30.570,87	\$31.746,71	\$32.922,55	\$34.098,39	\$35.274,23	\$36.450,07	\$37.625,91	\$38.801,75	\$39.977,59
Jefe de Preceptores	\$12.699,35	\$12.699,35	\$13.969,28	\$14.604,25	\$16.509,15	\$17.779,08	\$19.049,02	\$20.318,95	\$21.588,88	\$22.858,82	\$25.398,69	\$26.668,62	\$27.938,56	\$29.208,49	\$30.478,42	\$31.748,35	\$33.018,28	\$34.288,21	\$35.558,14	\$36.828,07	\$38.097,91	\$39.367,84	\$40.637,77	\$41.907,70	\$43.177,63
Bibliotecario	\$10.582,79	\$10.582,79	\$11.641,06	\$12.170,20	\$13.757,62	\$14.815,90	\$15.874,18	\$16.932,46	\$17.990,74	\$19.049,01	\$21.165,57	\$22.223,85	\$23.282,13	\$24.340,41	\$25.398,69	\$26.456,97	\$27.515,25	\$28.573,53	\$29.631,81	\$30.690,09	\$31.748,37	\$32.806,65	\$33.864,93	\$34.923,21	\$35.981,49
Jefe de Biblioteca	\$12.699,35	\$12.699,35	\$13.969,28	\$14.604,25	\$16.509,15	\$17.779,08	\$19.049,02	\$20.318,95	\$21.588,88	\$22.858,82	\$25.398,69	\$26.668,62	\$27.938,56	\$29.208,49	\$30.478,42	\$31.748,35	\$33.018,28	\$34.288,21	\$35.558,14	\$36.828,07	\$38.097,91	\$39.367,84	\$40.637,77	\$41.907,70	\$43.177,63
Prof. de Equipo de Orientación	\$12.346,94	\$12.346,94	\$13.581,64	\$14.198,98	\$16.051,03	\$17.285,72	\$18.520,41	\$19.755,11	\$20.989,80	\$22.224,50	\$24.693,89	\$25.928,58	\$27.163,27	\$28.397,96	\$29.632,65	\$30.867,34	\$32.101,03	\$33.335,72	\$34.570,41	\$35.805,10	\$37.039,79	\$38.274,48	\$39.509,17	\$40.743,86	\$41.978,55
Ayudante Equipo de Orientación	\$6.173,09	\$6.173,09	\$6.790,40	\$7.099,05	\$8.025,01	\$8.642,32	\$9.259,63	\$9.877,25	\$10.494,56	\$11.111,87	\$12.346,17	\$12.963,48	\$13.580,79	\$14.198,10	\$14.815,41	\$15.432,72	\$16.050,03	\$16.667,34	\$17.284,65	\$17.901,96	\$18.519,27	\$19.136,58	\$19.753,89	\$20.371,20	\$20.988,51
Rector / Director	\$29.763,89	\$29.763,89	\$32.740,28	\$34.228,48	\$38.693,06	\$41.669,45	\$44.645,84	\$47.622,23	\$50.598,62	\$53.575,01	\$59.527,78	\$62.504,17	\$65.480,56	\$68.456,95	\$71.433,34	\$74.409,73	\$77.386,12	\$80.362,51	\$83.338,90	\$86.315,29	\$89.291,68	\$92.268,07	\$95.244,46	\$98.220,85	\$101.197,24
Vicerector / Vicedirector	\$26.282,52	\$26.282,52	\$28.910,77	\$30.224,89	\$34.167,27	\$36.795,52	\$39.423,77	\$42.052,03	\$44.680,28	\$47.308,53	\$52.565,03	\$55.193,28	\$57.821,54	\$60.449,79	\$63.078,04	\$65.706,29	\$68.334,54	\$70.962,79	\$73.591,04	\$76.219,29	\$78.847,54	\$81.475,79	\$84.104,04	\$86.732,29	\$89.360,54
Regente	\$17.638,08	\$17.638,08	\$19.401,89	\$20.283,80	\$22.929,51	\$24.693,32	\$26.457,12	\$28.220,93	\$29.984,74	\$31.748,55	\$35.276,17	\$37.039,97	\$38.803,78	\$40.567,59	\$42.331,40	\$44.095,21	\$45.859,02	\$47.622,83	\$49.386,64	\$51.150,45	\$52.914,26	\$54.678,07	\$56.441,88	\$58.205,69	\$60.069,50
Subregente	\$14.992,54	\$14.992,54	\$16.491,80	\$17.241,42	\$19.490,30	\$20.989,56	\$22.488,81	\$23.988,07	\$25.487,32	\$26.986,57	\$29.985,08	\$31.484,34	\$32.983,59	\$34.482,85	\$35.982,10	\$37.481,36	\$38.980,61	\$40.479,87	\$41.979,12	\$43.478,38	\$44.977,63	\$46.476,88	\$47.976,14	\$49.475,39	\$50.974,64
Asesor Pedagógico	\$18.509,68	\$18.509,68	\$20.360,65	\$21.286,14	\$24.062,59	\$25.913,56	\$27.764,53	\$29.615,50	\$31.466,46	\$33.317,43	\$37.019,37	\$38.870,34	\$40.721,31	\$42.572,28	\$44.423,25	\$46.274,22	\$48.125,19	\$49.976,16	\$51.827,13	\$53.678,10	\$55.529,07	\$57.380,04	\$59.231,01	\$61.081,98	\$62.932,95
Secretario	\$17.638,08	\$17.638,08	\$19.401,89	\$20.283,80	\$22.929,51	\$24.693,32	\$26.457,12	\$28.220,93	\$29.984,74	\$31.748,55	\$35.276,17	\$37.039,97	\$38.803,78	\$40.567,59	\$42.331,40	\$44.095,21	\$45.859,02	\$47.622,83	\$49.386,64	\$51.150,45	\$52.914,26	\$54.678,07	\$56.441,88	\$58.205,69	\$60.069,50
Prosecretario	\$14.992,54	\$14.992,54	\$16.491,80	\$17.241,42	\$19.490,30	\$20.989,56	\$22.488,81	\$23.988,07	\$25.487,32	\$26.986,57	\$29.985,08	\$31.484,34	\$32.983,59	\$34.482,85	\$35.982,10	\$37.481,36	\$38.980,61	\$40.479,87	\$41.979,12	\$43.478,38	\$44.977,63	\$46.476,88	\$47.976,14	\$49.475,39	\$50.974,64
Maestro Jardín Maternal	\$12.463,91	\$12.463,91	\$13.710,30	\$14.333,49	\$16.203,08	\$17.449,47	\$18.695,86	\$19.942,25	\$21.188,64	\$22.435,03	\$24.927,81	\$26.174,20	\$27.420,59	\$28.666,98	\$29.913,37	\$31.159,76	\$32.406,15	\$33.652,54	\$34.898,93	\$36.145,32	\$37.391,71	\$38.638,10	\$39.884,49	\$41.130,88	\$42.377,27
Maestro Jardín de Infantes	\$12.112,01	\$12.112,01	\$13.323,21	\$13.928,81	\$15.745,62	\$16.956,82	\$18.168,02	\$19.379,22	\$20.590,42	\$21.801,62	\$24.224,02	\$25.435,22	\$26.646,43	\$27.857,63	\$29.068,83	\$30.280,03	\$31.491,23	\$32.702,43	\$33.913,63	\$35.124,83	\$36.336,03	\$37.547,23	\$38.758,43	\$39.969,63	\$41.180,83
Maestro Especial Nivel Inicial	\$13.902,14	\$13.902,14	\$15.292,36	\$15.987,46	\$18.072,78	\$19.463,00	\$20.853,21	\$22.243,43	\$23.633,64	\$25.023,86	\$27.804,28	\$29.194,50	\$30.584,71	\$31.974,93	\$33.365,14	\$34.755,35	\$36.145,56	\$37.535,77	\$38.925,98	\$40.316,19	\$41.706,40	\$43.096,61	\$44.486,82	\$45.877,03	\$47.267,24
Maestro de Grado	\$11.758,85	\$11.758,85	\$12.934,73	\$13.522,68	\$15.286,50	\$16.462,39	\$17.638,27	\$18.814,16	\$19.990,04	\$21.165,93	\$23.517,70	\$24.693,58	\$25.869,47	\$27.045,35	\$28.221,24	\$29.397,12	\$30.572,91	\$31.748,80	\$32.924,69	\$34.100,58	\$35.276,47	\$36.452,36	\$37.628,25	\$38.804,14	\$39.979,93
Maestro Especial Nivel Primario	\$13.902,14	\$13.902,14	\$15.292,36	\$15.987,46	\$18.072,78	\$19.463,00	\$20.853,21	\$22.243,43	\$23.633,64	\$25.023,86	\$27.804,28	\$29.194,50	\$30.584,71	\$31.974,93	\$33.365,14	\$34.755,35	\$36.145,56	\$37.535,77	\$38.925,98	\$40.316,19	\$41.706,40	\$43.096,61	\$44.486,82	\$45.877,03	\$47.267,24
Profesor 15 k. Cát. Niv. Medio	\$8.818,89	\$8.818,89	\$9.700,77	\$10.141,72	\$11.464,55	\$12.346,44	\$13.228,33	\$14.110,22	\$14.992,10	\$15.873,99	\$17.637,77	\$18.519,66	\$19.401,55	\$20.283,44	\$21.165,33	\$22.047,22	\$22.929,11	\$23.810,99	\$24.692,88	\$25.574,77	\$26.456,66	\$27.338,55	\$28.220,44	\$29.102,33	\$29.984,22
Maestro Coordinador	\$12.487,25	\$12.487,25	\$13.735,98	\$14.360,34	\$16.233,43	\$17.482,15	\$18.730,88	\$19.979,60	\$21.228,33	\$22.477,05	\$24.974,50	\$26.223,23	\$27.471,95	\$28.720,68	\$29.969,41	\$31.218,14	\$32.466,87	\$33.715,60	\$34.964,33	\$36.213,06	\$37.461,79	\$38.710,52	\$39.959,25	\$41.207,98	\$42.456,71
Ayud. Clases Práct. N. Medio	\$5.629,88	\$5.629,88	\$6.192,87	\$6.474,37	\$7.318,85	\$7.881,84	\$8.444,83	\$9.007,82	\$9.570,80	\$10.133,79	\$11.259,77	\$11.822,76	\$12.385,75	\$12.948,74	\$13.511,73	\$14.074,72	\$14.637,71	\$15.200,70	\$15.763,69	\$16.326,68	\$16.889,67	\$17.452,66	\$18.015,65	\$18.578,64	\$19.141,63
Jefe De Trab. Práct. N. Medio	\$6.755,92	\$6.755,92	\$7.431,52	\$7.769,31	\$8.782,70	\$9.458,29	\$10.133,89	\$10.809,48	\$11.485,07	\$12.160,66	\$13.511,85	\$14.187,44	\$14.863,03	\$15.538,62	\$16.214,21	\$16.889,80	\$17.565,39	\$18.240,98	\$18.916,57	\$19.592,16	\$20.267,75	\$20.943,34	\$21.618,93	\$22.294,52	\$22.970,11
Ayudante Tco. de Trab. Práct.	\$5.629,88	\$5.629,88	\$6.192,87	\$6.474,37	\$7.318,85	\$7.881,84	\$8.444,83	\$9.007,82	\$9.570,80	\$10.133,79	\$11.259,77	\$11.822,76	\$12.385,75	\$12.948,74	\$13.511,73	\$14.074,72	\$14.637,71	\$15.200,70	\$15.763,69	\$16.326,68	\$16.889,67	\$17.452,66	\$18.015,65	\$18.578,64	
Maestro de Enseñanza Práctica	\$9.877,55	\$9.877,55	\$10.865,51	\$11.359,19	\$12.840,82	\$13.828,57	\$14.816,33	\$15.804,08	\$16.791,84	\$17.779,59	\$19.755,10	\$20.742,86	\$21.730,62	\$22.718,37	\$23.706,13	\$24.693,88	\$25.681,64	\$26.669,39	\$27.657,15	\$28.644,91	\$29.632,66	\$30.620,42	\$31.608,17	\$32.595,93	\$33.583,68
Maestro de Ens. Práct. Jefe de S.	\$10.864,89	\$10.864,89	\$11.951,38	\$12.494,62	\$14.124,36	\$15.210,84	\$16.297,33	\$17.383,82	\$18.470,31	\$19.556,80	\$21.729,78	\$22.816,27	\$23.902,76	\$24.989,25	\$26.075,74	\$27.162,23	\$28.248,72	\$29.335,21	\$30.421,70	\$31.508,19	\$32.594,68	\$33.681,17	\$34.767,66	\$35.854,15	\$36.940,64
Jefe Gral. de Enseñanza Práct.	\$11.852,62	\$11.852,62	\$13.037,88	\$13.630,51	\$15.408,41	\$16.593,67	\$17.778,93	\$18.964,19	\$20.149,46	\$21.334,72	\$23.705,24	\$24.890,51	\$26.075,77	\$27.260,04	\$28.445,31	\$29.630,58	\$30.815,85	\$32.001,12	\$33.186,39	\$34.371,66	\$35.556,93	\$36.742,20	\$37.927,47	\$39.112,74	\$40.298,01
Jefe Gral. de Taller de Enseñanza Práct.	\$12.840,36	\$12.840,36	\$14.124,40	\$14.766,42	\$16.692,47	\$17.976,51	\$19.260,54	\$20.544,58	\$21.828,61	\$23.112,65	\$25.680,72	\$26.964,76	\$28.248,80	\$29.532,84	\$30.816,88	\$32.100,92	\$33.384,96	\$34.668,99	\$35.953,03	\$37.237,07	\$38.521,11	\$39.805,15	\$41.089,19	\$42.373,23	\$43.657,27
Profesor 12 kras Cátedra Nivel Superior	\$8.819,14	\$8.819,14	\$9.701,05	\$10.142,01	\$11.464,88	\$12.346,80	\$13.228,71	\$14.110,63	\$14.992,54	\$15.874,45	\$17.638,28	\$18.520,20	\$19.402,11	\$20.284,02	\$21.165,93	\$22.047,84	\$22.929,75	\$23.811,66	\$24.693,57	\$25.575,48	\$26.457,39	\$27.339,30	\$28.221,21	\$29.103,12	\$29.985,03
Ayud. Clases Práct. Niv. Sup.	\$7.037,54	\$7.037,54	\$7.741,29	\$8.093,17	\$9.148,80	\$9.852,56	\$10.556,31	\$11.260,06	\$11.963,82	\$12.667,57	\$14.075,08	\$14.778,83	\$15.482,59	\$16.186,34	\$16.889,09	\$17.592,84	\$18.296,59	\$19.000,34	\$19.704,09	\$20.407,84	\$21.111,59	\$21.815,34	\$22.519,09	\$23.222,84	\$23.926,59

SUELDOS BRUTOS 3RA ETAPA NOVIEMBRE 2016 – 7,5% (ACUMULADO HASTA LA FECHA 33%)

ANTIGÜEDAD	AÑOS		1		2		5		7		10		12		15		17		20		22		24		
	0	%	0	10	15	30	40	50	60	70	80	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	
CATEGORIA		SAL.BAS. 11/ 16																							
Preceptor	\$11.215,23	\$11.215,23	\$12.336,75	\$12.897,52	\$14.579,80	\$15.701,32	\$16.822,85	\$17.944,37	\$19.065,89	\$20.187,42	\$22.430,46	\$23.551,99	\$24.673,51	\$25.795,04	\$26.916,56	\$28.038,08	\$29.159,61	\$30.281,13	\$31.402,65	\$32.524,18	\$33.645,70	\$34.767,23	\$35.888,75	\$37.010,28	\$38.131,80
Subjefe de Preceptores	\$12.461,10	\$12.461,10	\$13.707,21	\$14.330,26	\$16.199,43	\$17.445,54	\$18.691,65	\$19.937,76	\$21.183,87	\$22.429,98	\$24.922,20	\$26.168,31	\$27.414,42	\$28.660,53	\$29.906,64	\$31.152,75	\$32.398,86	\$33.644,97	\$34.891,08	\$36.137,19	\$37.383,30	\$38.629,41	\$39.875,52	\$41.121,63	\$42.367,74
Jefe de Preceptores	\$13.458,27	\$13.458,27	\$14.804,10	\$15.477,01	\$17.495,75	\$18.841,58	\$20.187,41	\$21.533,23	\$22.879,06	\$24.224,89	\$26.916,54	\$28.262,37	\$29.608,19	\$30.954,02	\$32.300,85	\$33.646,68	\$34.992,51	\$36.338,34	\$37.684,17	\$39.029,99	\$40.375,82	\$41.721,65	\$43.067,48	\$44.413,31	\$45.759,14
Bibliotecario	\$11.215,23	\$11.215,23	\$12.336,75	\$12.897,52	\$14.579,80	\$15.701,32	\$16.822,85	\$17.944,37	\$19.065,89	\$20.187,42	\$22.430,46	\$23.551,99	\$24.673,51	\$25.795,04	\$26.916,56	\$28.038,08	\$29.159,61	\$30.281,13	\$31.402,65	\$32.524,18	\$33.645,70	\$34.767,23	\$35.888,75	\$37.010,28	\$38.131,80
Jefe de Biblioteca	\$13.458,27	\$13.458,27	\$14.804,10	\$15.477,01	\$17.495,75	\$18.841,58	\$20.187,41	\$21.533,23	\$22.879,06	\$24.224,89	\$26.916,54	\$28.262,37	\$29.608,19	\$30.954,02	\$32.300,85	\$33.646,68	\$34.992,51	\$36.338,34	\$37.684,17	\$39.029,99	\$40.375,82	\$41.721,65	\$43.067,48	\$44.413,31	\$45.759,14
Prof. de Equipo de Orientación	\$13.084,81	\$13.084,81	\$14.393,29	\$15.047,53	\$17.010,25	\$18.318,73	\$19.627,21	\$20.935,70	\$22.244,18	\$23.552,66	\$26.169,62	\$27.478,10	\$28.786,58	\$29.995,06	\$31.203,54	\$32.412,02	\$33.620,50	\$34.828,98	\$36.037,46	\$37.245,94	\$38.454,42	\$39.662,90	\$40.871,38	\$42.079,86	\$43.288,34
Ayudante Equipo de Orientación	\$6.542,00	\$6.542,00	\$7.196,20	\$7.523,30	\$8.504,60	\$9.158,80	\$9.813,00	\$10.467,20	\$11.121,40	\$11.775,60	\$13.083,99	\$13.738,19	\$14.392,39	\$15.046,59	\$15.700,79	\$16.355,00	\$17.009,20	\$17.663,40	\$18.317,60	\$18.971,80	\$19.626,00	\$20.280,20	\$20.934,40	\$21.588,60	\$22.242,80
Rector / Director	\$31.542,61	\$31.542,61	\$34.696,87	\$36.274,00	\$41.005,39	\$44.159,65	\$47.313,91	\$50.468,17	\$53.622,43	\$56.776,69	\$63.085,22	\$66.239,48	\$69.393,74	\$72.548,00	\$75.702,26	\$78.856,52	\$82.010,78	\$85.165,04	\$88.319,30	\$91.473,56	\$94.627,82	\$97.782,08	\$100.936,34	\$104.090,60	\$107.244,86
Vicerector / Vicedirector	\$27.853,19	\$27.853,19	\$30.638,50	\$32.031,16	\$36.209,14	\$38.994,46	\$41.779,78	\$44.565,10	\$47.350,42	\$50.135,74	\$55.706,37	\$58.491,69	\$61.277,01	\$64.062,33	\$66.847,65	\$69.632,97	\$72.418,29	\$75.203,61	\$77.988,93	\$80.774,25	\$83.559,57	\$86.344,89	\$89.130,21	\$91.915,53	\$94.700,85
Regente	\$18.692,15	\$18.692,15	\$20.561,37	\$21.495,98	\$24.299,80	\$26.169,01	\$28.038,23	\$29.907,44	\$31.776,66	\$33.645,88	\$37.384,31	\$39.253,52	\$41.122,74	\$42.991,96	\$44.861,18	\$46.730,40	\$48.600,00	\$50.469,20	\$52.338,40	\$54.207,60	\$56.076,80	\$57.946,00	\$59.815,20	\$61.684,40	\$63.553,60
Subregente	\$15.888,51	\$15.888,51	\$17.477,36	\$18.271,78	\$20.655,06	\$22.243,91	\$23.832,76	\$25.421,61	\$27.010,46	\$28.599,31	\$31.777,01	\$33.365,86	\$34.954,71	\$36.543,56	\$38.132,41	\$39.721,26	\$41.310,11	\$42.898,96	\$44.487,81	\$46.076,66	\$47.665,51	\$49.254,36	\$50.843,21	\$52.432,06	\$54.020,91
Asesor Pedagógico	\$19.615,84	\$19.615,84	\$21.577,43	\$22.558,22	\$25.500,60	\$27.462,18	\$29.423,77	\$31.385,35	\$33.346,93	\$35.308,52	\$39.231,69	\$41.193,27	\$43.154,86	\$45.116,44	\$47.078,03	\$49.039,61	\$51.001,20	\$52.962,78	\$54.924,37	\$56.885,95	\$58.847,54	\$60.809,12	\$62.770,71	\$64.732,30	\$66.693,88
Secretario	\$18.692,15	\$18.692,15	\$20.561,37	\$21.495,98	\$24.299,80	\$26.169,01	\$28.038,23	\$29.907,44	\$31.776,66	\$33.645,88	\$37.384,31	\$39.253,52	\$41.122,74	\$42.991,96	\$44.861,18	\$46.730,40	\$48.600,00	\$50.469,20	\$52.338,40	\$54.207,60	\$56.076,80	\$57.946,00	\$59.815,20	\$61.684,40	\$63.553,60
Prosecretario	\$15.888,51	\$15.888,51	\$17.477,36	\$18.271,78	\$20.655,06	\$22.243,91	\$23.832,76	\$25.421,61	\$27.010,46	\$28.599,31	\$31.777,01	\$33.365,86	\$34.954,71	\$36.543,56	\$38.132,41	\$39.721,26	\$41.310,11	\$42.898,96	\$44.487,81	\$46.076,66	\$47.665,51	\$49.254,36	\$50.843,21	\$52.432,06	\$54.020,91
Maestro Jardín Maternal	\$13.208,76	\$13.208,76	\$14.529,63	\$15.190,07	\$17.171,39	\$18.492,26	\$19.813,14	\$21.134,01	\$22.454,89	\$23.775,76	\$26.417,52	\$27.738,39	\$29.059,27	\$30.380,14	\$31.701,01	\$33.021,88	\$34.342,75	\$35.663,62	\$36.984,50	\$38.305,37	\$39.626,24	\$40.947,11	\$42.268,00	\$43.588,87	\$44.909,74
Maestro Jardín de Infantes	\$12.835,83	\$12.835,83	\$14.119,41	\$14.761,20	\$16.686,57	\$17.970,16	\$19.253,74	\$20.537,32	\$21.820,91	\$23.104,49	\$25.671,65	\$26.955,24	\$28.238,82	\$29.522,41	\$30.805,99	\$32.089,58	\$33.373,17	\$34.656,75	\$35.940,34	\$37.223,92	\$38.507,51	\$39.791,10	\$41.074,68	\$42.358,27	\$43.641,85
Maestro Especial Nivel Inicial	\$14.732,94	\$14.732,94	\$16.206,24	\$16.942,88	\$19.152,82	\$20.626,12	\$22.099,41	\$23.572,71	\$25.046,00	\$26.519,30	\$29.465,88	\$30.939,18	\$32.412,47	\$33.885,77	\$35.359,07	\$36.832,36	\$38.305,66	\$39.778,95	\$41.252,25	\$42.725,54	\$44.198,84	\$45.672,14	\$47.145,43	\$48.618,73	\$50.092,03
Maestro de Grado	\$12.461,57	\$12.461,57	\$13.707,73	\$14.330,81	\$16.200,05	\$17.446,20	\$18.692,36	\$19.938,52	\$21.184,68	\$22.430,83	\$24.923,15	\$26.169,31	\$27.415,46	\$28.661,61	\$29.907,76	\$31.153,91	\$32.400,06	\$33.646,21	\$34.892,36	\$36.138,51	\$37.384,66	\$38.630,81	\$39.877,00	\$41.123,15	\$42.369,30
Maestro Especial Nivel Primario	\$14.732,94	\$14.732,94	\$16.206,24	\$16.942,88	\$19.152,82	\$20.626,12	\$22.099,41	\$23.572,71	\$25.046,00	\$26.519,30	\$29.465,88	\$30.939,18	\$32.412,47	\$33.885,77	\$35.359,07	\$36.832,36	\$38.305,66	\$39.778,95	\$41.252,25	\$42.725,54	\$44.198,84	\$45.672,14	\$47.145,43	\$48.618,73	\$50.092,03
Profesor 15 hs. Cát. Niv. Medio	\$9.345,91	\$9.345,91	\$10.280,50	\$10.747,80	\$12.149,68	\$13.084,27	\$14.018,87	\$14.953,46	\$15.888,05	\$16.822,64	\$18.691,82	\$19.626,41	\$20.561,00	\$21.495,59	\$22.430,18	\$23.364,77	\$24.299,36	\$25.233,95	\$26.168,54	\$27.103,13	\$28.037,72	\$28.972,31	\$29.906,90	\$30.841,49	\$31.776,08
Maestro Coordinador	\$13.233,50	\$13.233,50	\$14.556,85	\$15.218,53	\$17.203,55	\$18.526,90	\$19.850,25	\$21.173,61	\$22.496,96	\$23.820,31	\$26.467,01	\$27.790,36	\$29.113,71	\$30.437,06	\$31.760,41	\$33.083,76	\$34.407,11	\$35.730,46	\$37.053,81	\$38.377,16	\$39.700,51	\$41.023,86	\$42.347,21	\$43.670,56	\$44.993,91
Ayud. Clases Práct. N. Medio	\$5.966,33	\$5.966,33	\$6.562,96	\$6.861,28	\$7.756,23	\$8.352,86	\$8.949,49	\$9.546,12	\$10.142,76	\$10.739,39	\$11.932,65	\$12.529,29	\$13.125,92	\$13.722,56	\$14.319,19	\$14.915,82	\$15.512,45	\$16.109,08	\$16.705,71	\$17.302,34	\$17.898,97	\$18.495,60	\$19.092,23	\$19.688,86	\$20.285,49
Jefe De Trab. Práct. N. Medio	\$7.159,66	\$7.159,66	\$7.875,63	\$8.233,61	\$9.307,56	\$10.023,53	\$10.739,49	\$11.455,46	\$12.171,43	\$12.887,39	\$14.319,33	\$15.035,29	\$15.751,26	\$16.467,23	\$17.183,19	\$17.899,16	\$18.615,13	\$19.331,10	\$20.047,07	\$20.763,04	\$21.479,01	\$22.194,98	\$22.910,95	\$23.626,92	\$24.342,89
Ayudante Tco. de Trab. Práct.	\$5.966,33	\$5.966,33	\$6.562,96	\$6.861,28	\$7.756,23	\$8.352,86	\$8.949,49	\$9.546,12	\$10.142,76	\$10.739,39	\$11.932,65	\$12.529,29	\$13.125,92	\$13.722,56	\$14.319,19	\$14.915,82	\$15.512,45	\$16.109,08	\$16.705,71	\$17.302,34	\$17.898,97	\$18.495,60	\$19.092,23	\$19.688,86	\$20.285,49
Maestro de Enseñanza Práctica	\$10.467,84	\$10.467,84	\$11.514,62	\$12.038,01	\$13.608,19	\$14.654,97	\$15.701,76	\$16.748,54	\$17.795,33	\$18.842,11	\$20.935,68	\$21.982,46	\$23.029,24	\$24.076,03	\$25.122,81	\$26.169,60	\$27.216,38	\$28.263,17	\$29.309,95	\$30.356,74	\$31.403,52	\$32.450,31	\$33.497,10	\$34.543,88	\$35.590,67
Maestro de Ens. Práct. Jefe de S.	\$11.514,18	\$11.514,18	\$12.665,59	\$13.241,30	\$14.968,43	\$16.119,95	\$17.271,46	\$18.422,98	\$19.574,50	\$20.726,02	\$23.028,35	\$24.179,77	\$25.331,19	\$26.482,61	\$27.634,03	\$28.785,45	\$29.936,87	\$31.088,29	\$32.239,71	\$33.391,13	\$34.542,55	\$35.693,97	\$36.845,39	\$37.996,81	\$39.148,23
Jefe Gal. de Enseñanza Práct.	\$12.560,95	\$12.560,95	\$13.817,04	\$14.445,09	\$16.329,23	\$17.585,32	\$18.841,42	\$20.097,51	\$21.353,61	\$22.609,70	\$25.121,89	\$26.377,99	\$27.634,08	\$28.890,17	\$30.146,27	\$31.402,36	\$32.658,46	\$33.914,55	\$35.170,65	\$36.426,74	\$37.682,84	\$38.938,93	\$40.195,03	\$41.451,13	\$42.707,22
Jefe Gal. de Taller de Enseñanza Práct.	\$13.607,71	\$13.607,71	\$14.968,48	\$15.648,87	\$17.690,03	\$19.050,80	\$20.411,57	\$21.772,34	\$23.133,11	\$24.493,88	\$27.215,42	\$28.576,20	\$29.958,97	\$31.341,74	\$32.724,51	\$34.107,28	\$35.490,05	\$36.872,82	\$38.255,59	\$39.638,36	\$41.021,13	\$42.403,90	\$43.786,67	\$45.169,44	\$46.552,21
Profesor 12 hrs Cátedra Nivel Superior	\$9.346,18	\$9.346,18	\$10.280,80	\$10.748,11	\$12.150,03	\$13.084,65	\$14.019,27	\$14.953,89	\$15.888,50	\$16.823,12	\$18.692,30	\$19.626,89	\$20.561,48	\$21.496,07	\$22.430,66	\$23.365,25	\$24.299,84	\$25.234,43	\$26.169,02	\$27.103,61	\$28.038,20	\$28.972,79	\$29.907,38	\$30.841,97	\$31.776,56
Ayud. Clases Práct. Niv. Sup.	\$7.458,11	\$7.458,11	\$8.203,92	\$8.576,82	\$9.695,54	\$10.441,35	\$11.187,16	\$11.932,97	\$12.678,78	\$13.424,59	\$14.916,22	\$15.662,03	\$16.407,84	\$17.153,65	\$17.900,46	\$18.646,27	\$19.392,08	\$20.137,89	\$20.883,70	\$21.629,51	\$22.375,32	\$23.121,13	\$23.866,94	\$24.612,75	\$25.358,56
Jefe Trabajos Práct. Niv. Sup.	\$8.949,89	\$8.949,8																							

SUELDO BRUTOS 4TA ETAPA DICIEMBRE 2016 – 1% JERARQ DOCENTE + NOM A 1,74 (ACUMULADO A LA FECHA DE 34,74%)

CATEGORIA	ANTIGÜEDAD																									
	AÑOS		0		1		2		5		7		10		12		15		17		20		22		24	
	%	0	10	15	30	40	50	60	70	80	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	230	240	
SAL.BAS. 12/16*																										
Preceptor	\$11.361,76	\$11.361,76	\$12.497,93	\$13.066,02	\$14.770,28	\$15.906,46	\$17.042,63	\$18.178,81	\$19.314,99	\$20.451,16	\$22.723,51	\$23.859,69	\$24.995,86	\$26.132,04	\$27.268,21	\$28.404,39	\$29.540,56	\$30.676,74	\$31.812,91	\$32.949,09	\$34.085,26	\$35.221,44	\$36.357,61	\$37.493,79	\$38.630,00	
Subjefe de Preceptores	\$12.623,92	\$12.623,92	\$13.886,31	\$14.517,51	\$16.411,10	\$17.673,49	\$18.935,88	\$20.198,27	\$21.460,67	\$22.723,06	\$25.247,84	\$26.510,24	\$27.772,63	\$29.035,03	\$30.297,42	\$31.559,82	\$32.822,21	\$34.084,61	\$35.347,00	\$36.609,40	\$37.871,79	\$39.134,19	\$40.396,58	\$41.659,00	\$42.921,40	\$44.183,80
Jefe de Preceptores	\$13.634,12	\$13.634,12	\$14.997,53	\$15.679,24	\$17.724,35	\$19.087,76	\$20.451,18	\$21.814,59	\$23.178,00	\$24.541,41	\$27.268,24	\$28.631,65	\$29.995,06	\$31.358,47	\$32.721,88	\$34.085,29	\$35.448,70	\$36.812,11	\$38.175,52	\$39.538,93	\$40.902,34	\$42.265,75	\$43.629,16	\$44.992,57	\$46.356,00	\$47.719,41
Bibliotecario	\$11.361,76	\$11.361,76	\$12.497,93	\$13.066,02	\$14.770,28	\$15.906,46	\$17.042,63	\$18.178,81	\$19.314,99	\$20.451,16	\$22.723,51	\$23.859,69	\$24.995,86	\$26.132,04	\$27.268,21	\$28.404,39	\$29.540,56	\$30.676,74	\$31.812,91	\$32.949,09	\$34.085,26	\$35.221,44	\$36.357,61	\$37.493,79	\$38.630,00	\$39.766,19
Jefe de Biblioteca	\$13.634,12	\$13.634,12	\$14.997,53	\$15.679,24	\$17.724,35	\$19.087,76	\$20.451,18	\$21.814,59	\$23.178,00	\$24.541,41	\$27.268,24	\$28.631,65	\$29.995,06	\$31.358,47	\$32.721,88	\$34.085,29	\$35.448,70	\$36.812,11	\$38.175,52	\$39.538,93	\$40.902,34	\$42.265,75	\$43.629,16	\$44.992,57	\$46.356,00	\$47.719,41
Prof. de Equipo de Orientación	\$13.255,77	\$13.255,77	\$14.581,34	\$15.244,13	\$17.232,50	\$18.558,07	\$19.883,65	\$21.209,23	\$22.534,80	\$23.860,38	\$26.511,53	\$27.837,11	\$29.162,69	\$30.488,27	\$31.813,85	\$33.139,43	\$34.465,01	\$35.790,59	\$37.116,17	\$38.441,75	\$39.767,33	\$41.092,91	\$42.418,49	\$43.744,07	\$45.069,65	\$46.395,23
Ayudante Equipo de Orientación	\$6.627,48	\$6.627,48	\$7.290,22	\$7.621,60	\$8.615,72	\$9.278,47	\$9.941,21	\$10.603,96	\$11.266,71	\$11.929,46	\$13.254,95	\$13.917,70	\$14.580,44	\$15.243,19	\$15.905,94	\$16.568,68	\$17.231,43	\$17.894,17	\$18.556,92	\$19.219,67	\$19.882,41	\$20.545,16	\$21.207,91	\$21.870,65	\$22.533,40	\$23.196,15
Rector / Director	\$31.954,75	\$31.954,75	\$35.150,22	\$36.747,96	\$41.541,17	\$44.732,07	\$47.922,97	\$51.113,87	\$54.304,77	\$57.495,67	\$63.909,49	\$67.100,39	\$70.291,29	\$73.482,19	\$76.673,09	\$80.863,99	\$84.054,89	\$87.245,79	\$90.436,69	\$93.627,59	\$96.818,49	\$100.009,39	\$103.200,29	\$106.391,19	\$109.582,09	\$112.772,99
Vicedirector / Vicedirector	\$28.217,12	\$28.217,12	\$31.038,83	\$32.449,69	\$36.682,25	\$39.503,97	\$42.325,68	\$45.147,39	\$47.969,10	\$50.790,81	\$56.434,24	\$59.255,95	\$62.077,66	\$64.899,37	\$67.721,08	\$70.542,79	\$73.364,50	\$76.186,21	\$79.007,92	\$81.829,63	\$84.651,34	\$87.473,05	\$90.294,76	\$93.116,47	\$95.938,18	\$98.759,89
Regente	\$18.936,38	\$18.936,38	\$20.830,02	\$21.776,83	\$24.617,29	\$26.510,93	\$28.404,57	\$30.298,21	\$32.191,84	\$34.085,48	\$37.872,75	\$39.766,39	\$41.660,03	\$43.553,67	\$45.447,31	\$47.340,95	\$49.234,59	\$51.128,23	\$53.021,87	\$54.915,51	\$56.809,15	\$58.702,79	\$60.596,43	\$62.490,07	\$64.383,71	\$66.277,35
Subregente	\$16.096,11	\$16.096,11	\$17.705,73	\$18.510,53	\$20.924,95	\$22.534,56	\$24.144,17	\$25.753,78	\$27.363,40	\$28.973,01	\$33.801,84	\$35.411,45	\$37.021,07	\$38.630,68	\$40.240,29	\$41.849,90	\$43.459,51	\$45.069,12	\$46.678,73	\$48.288,34	\$49.897,95	\$51.507,56	\$53.117,17	\$54.726,78	\$56.336,39	\$57.945,99
Asesor Pedagógico	\$19.872,14	\$19.872,14	\$21.859,35	\$22.852,96	\$25.833,78	\$27.821,00	\$29.808,21	\$31.795,43	\$33.782,64	\$35.769,85	\$39.744,28	\$41.731,50	\$43.718,71	\$45.705,93	\$47.693,14	\$49.680,35	\$51.667,56	\$53.654,77	\$55.642,00	\$57.629,21	\$59.616,42	\$61.603,63	\$63.590,84	\$65.578,05	\$67.565,26	\$69.552,47
Secretario	\$18.936,38	\$18.936,38	\$20.830,02	\$21.776,83	\$24.617,29	\$26.510,93	\$28.404,57	\$30.298,21	\$32.191,84	\$34.085,48	\$37.872,75	\$39.766,39	\$41.660,03	\$43.553,67	\$45.447,31	\$47.340,95	\$49.234,59	\$51.128,23	\$53.021,87	\$54.915,51	\$56.809,15	\$58.702,79	\$60.596,43	\$62.490,07	\$64.383,71	\$66.277,35
Prosecretario	\$16.096,11	\$16.096,11	\$17.705,73	\$18.510,53	\$20.924,95	\$22.534,56	\$24.144,17	\$25.753,78	\$27.363,40	\$28.973,01	\$32.192,23	\$33.801,84	\$35.411,45	\$37.021,07	\$38.630,68	\$40.240,29	\$41.849,90	\$43.459,51	\$45.069,12	\$46.678,73	\$48.288,34	\$49.897,95	\$51.507,56	\$53.117,17	\$54.726,78	\$56.336,39
Maestro Jardín Maternal	\$13.381,35	\$13.381,35	\$14.719,48	\$15.388,55	\$17.395,75	\$18.733,89	\$20.072,02	\$21.410,16	\$22.748,29	\$24.086,43	\$26.762,70	\$28.100,83	\$29.438,97	\$30.777,11	\$32.115,25	\$33.453,39	\$34.791,53	\$36.129,67	\$37.467,81	\$38.805,95	\$40.144,09	\$41.482,23	\$42.820,37	\$44.158,51	\$45.496,65	\$46.834,79
Maestro Jardín de Infantes	\$13.003,54	\$13.003,54	\$14.303,90	\$14.954,07	\$16.904,60	\$18.204,96	\$19.505,31	\$20.805,67	\$22.106,02	\$23.406,38	\$26.007,08	\$27.307,44	\$28.607,79	\$29.908,15	\$31.208,51	\$32.508,87	\$33.809,23	\$35.109,59	\$36.409,95	\$37.710,31	\$39.010,67	\$40.311,03	\$41.611,39	\$42.911,75	\$44.212,11	\$45.512,47
Maestro Especial Nivel Inicial	\$14.925,44	\$14.925,44	\$16.417,99	\$17.164,26	\$19.403,07	\$20.895,62	\$22.388,16	\$23.880,71	\$25.373,25	\$26.865,80	\$29.850,88	\$31.343,43	\$32.835,97	\$34.328,52	\$35.821,07	\$37.313,61	\$38.806,16	\$40.298,71	\$41.791,25	\$43.283,80	\$44.776,34	\$46.268,89	\$47.761,43	\$49.253,98	\$50.746,52	\$52.239,07
Maestro de Grado	\$12.624,39	\$12.624,39	\$13.886,83	\$14.518,05	\$16.411,71	\$17.674,15	\$18.936,59	\$20.199,03	\$21.461,47	\$22.723,91	\$25.248,78	\$26.511,22	\$27.773,66	\$29.036,10	\$30.298,54	\$31.560,98	\$32.823,42	\$34.085,86	\$35.348,30	\$36.610,74	\$37.873,18	\$39.135,62	\$40.398,06	\$41.660,50	\$42.922,94	\$44.185,38
Maestro Especial Nivel Primario	\$14.925,44	\$14.925,44	\$16.417,99	\$17.164,26	\$19.403,07	\$20.895,62	\$22.388,16	\$23.880,71	\$25.373,25	\$26.865,80	\$29.850,88	\$31.343,43	\$32.835,97	\$34.328,52	\$35.821,07	\$37.313,61	\$38.806,16	\$40.298,71	\$41.791,25	\$43.283,80	\$44.776,34	\$46.268,89	\$47.761,43	\$49.253,98	\$50.746,52	\$52.239,07
Profesor 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º	\$9.468,02	\$9.468,02	\$10.414,82	\$10.888,22	\$12.308,43	\$13.255,23	\$14.202,03	\$15.148,83	\$16.095,64	\$17.042,44	\$18.936,04	\$19.882,84	\$20.829,65	\$21.776,45	\$22.723,25	\$23.670,05	\$24.616,85	\$25.563,65	\$26.510,45	\$27.457,25	\$28.404,05	\$29.350,85	\$30.297,65	\$31.244,45	\$32.191,25	\$33.138,05
Maestro Coordinador	\$13.406,41	\$13.406,41	\$14.747,05	\$15.417,37	\$17.428,33	\$18.768,97	\$20.109,61	\$21.450,25	\$22.790,89	\$24.131,53	\$26.812,81	\$28.153,45	\$29.494,09	\$30.834,73	\$32.175,37	\$33.516,01	\$34.856,65	\$36.197,29	\$37.537,93	\$38.878,57	\$40.219,21	\$41.559,85	\$42.900,49	\$44.241,13	\$45.581,77	\$46.922,41
Ayud. Clases Práct. N. Medio	\$6.044,28	\$6.044,28	\$6.648,71	\$6.950,93	\$7.857,57	\$8.462,00	\$9.066,43	\$9.670,85	\$10.275,28	\$10.879,71	\$12.088,57	\$12.693,00	\$13.297,42	\$13.901,85	\$14.506,28	\$15.110,71	\$15.715,14	\$16.319,57	\$16.924,00	\$17.528,43	\$18.132,86	\$18.737,29	\$19.341,72	\$19.946,15	\$20.550,58	\$21.155,01
Jefe De Trab. Práct. N. Medio	\$7.253,20	\$7.253,20	\$7.978,52	\$8.341,18	\$9.429,16	\$10.154,48	\$10.879,80	\$11.605,12	\$12.330,44	\$13.055,76	\$14.506,40	\$15.231,72	\$15.957,04	\$16.682,36	\$17.407,68	\$18.133,00	\$18.858,32	\$19.583,64	\$20.308,96	\$21.034,28	\$21.759,60	\$22.484,92	\$23.210,24	\$23.935,56	\$24.660,88	\$25.386,20
Ayudante Tco. de Trab. Práct.	\$6.044,28	\$6.044,28	\$6.648,71	\$6.950,93	\$7.857,57	\$8.462,00	\$9.066,43	\$9.670,85	\$10.275,28	\$10.879,71	\$12.088,57	\$12.693,00	\$13.297,42	\$13.901,85	\$14.506,28	\$15.110,71	\$15.715,14	\$16.319,57	\$16.924,00	\$17.528,43	\$18.132,86	\$18.737,29	\$19.341,72	\$19.946,15	\$20.550,58	
Maestro de Enseñanza Práctica	\$10.604,62	\$10.604,62	\$11.665,08	\$12.195,31	\$13.786,00	\$14.846,46	\$15.906,92	\$16.967,39	\$18.027,85	\$19.088,31	\$21.209,23	\$22.269,69	\$23.330,15	\$24.390,61	\$25.451,07	\$26.511,53	\$27.572,00	\$28.632,46	\$29.692,92	\$30.753,38	\$31.813,85	\$32.874,31	\$33.934,77	\$34.995,23	\$36.055,69	\$37.116,15
Maestro de Ens. Práct. Jefe de S.	\$11.664,63	\$11.664,63	\$12.831,10	\$13.414,33	\$15.164,03	\$16.330,49	\$17.496,95	\$18.663,42	\$19.829,88	\$20.996,34	\$23.329,27	\$24.495,73	\$25.662,20	\$26.828,66	\$27.995,13	\$29.161,59	\$30.328,06	\$31.494,52	\$32.661,00	\$33.827,46	\$34.993,92	\$36.160,38	\$37.326,84	\$38.493,30	\$39.659,76	\$40.826,22
Jefe Gral. de Enseñanza Práct.	\$12.725,07	\$12.725,07	\$13.997,58	\$14.633,83	\$16.542,59	\$17.815,10	\$19.087,61	\$20.360,11	\$21.632,62	\$22.905,13	\$25.450,14	\$26.722,65	\$27.995,15	\$29.267,66	\$30.540,17	\$31.812,68	\$33.085,19	\$34.357,70	\$35.630,21	\$36.902,72	\$38.175,23	\$39.447,74	\$40.720,25	\$41.992,76	\$43.265,27	\$44.537,78
Jefe Gral. de Taller de Enseñanza Práct.	\$13.785,51	\$13.785,51	\$15.164,06	\$15.853,34	\$17.921,17	\$19.299,72	\$20.678,27	\$22.056,82	\$23.435,37	\$24.813,92	\$27.571,02	\$28.949,58	\$30.328,13	\$31.706,68	\$33.085,23	\$34.463,78	\$35.842,33	\$37.220,88	\$38.599,43	\$39.977,98	\$41.356,53	\$42.735,08	\$44.113,63	\$45.492,18	\$46.870,73	\$48.249,28
Profesor 12 Miras Cátedra Nivel Superior	\$9.468,29	\$9.468,29	\$10.415,12	\$10.888,54	\$12.308,78	\$13.255,61	\$14.202,44	\$15.149,27	\$16.096,10	\$17.042,93	\$18.936,59	\$19.883,42	\$2													

OTROS ELEMENTOS PARA LAS PRÓXIMAS PARITARIAS

La firma en 2014 del CCT incluyendo su capítulo de conformación del salario, el nomenclador preuniversitario y la Jerarquización de la Labor Docente, y su consolidación a través del decreto 1246/95, constituyen avances fundamentales que debemos analizar en detalle.

El Capítulo V: DE LAS REMUNERACIONES del CCT, tiene 9 artículos que permiten anticipar el futuro de la conformación del salario docente universitario. Además de establecer que el mecanismo paritario general establecerá periódicamente el SALARIO BÁSICO, fija la bonificación por antigüedad, las relaciones del nomenclador y la relación salarial entre las dedicaciones docentes universitarias.

En el caso de la **BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD**, que es muy similar a la actual, debemos decir que hay dos componentes que nos diferencian de los valores del CCT. Uno es el adicional del 20% que se aplica a los salarios de docentes con antigüedades que van de cero a cuatro años. Esta distorsión, producto del retraso salarial en los salarios iniciales, fue introducida por medio de la negociación paritaria para garantizar un salario mínimo a estos docentes. Si bien el CCT dejó en claro que a CERO AÑO DE ANTIGÜEDAD corresponde 0% DE ADICIONAL, PERO COMO SE APLICA LA NORMA MÁS FAVORABLE y así lo resolvió la Comisión de Seguimiento e Interpretación del CCT, la BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD, DEL 20% SIGUE VIGENTE PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS.

A partir de 2007, se adoptó otro valor mínimo (que se superpone al anterior) utilizado para los docentes de nivel medio y primario, la

GARANTIA SALARIAL, cuyo valor se actualiza en la Paritaria Nacional Docente. Al incorporarse a través de la Paritaria Salarial a los Cargos del Sistema Universitario, primero alcanzó a docentes preuniversitarios y cargos semiexclusivos, más tarde a exclusivos y por último a simples. Hoy la GARANTÍA SALARIAL SE APLICA TANTO A DOCENTES UNIVERSITARIOS COMO PREUNIVERSITARIOS e impacta, obviamente, en los cargos de MENOR JERARQUÍA Y ANTIGÜEDAD. En las planillas de salarios que se publican en esta serie se los distingue por el color negro o gris.

La manera de eliminar estas distorsiones es elevar el salario básico hasta que alcance un valor "razonable", idea no exenta de polémica, y que históricamente se ha salvado con la idea de alcanzar "la media canasta familiar" cada vez más difícil de cuantificar pero cuyo fundamento basado en las necesidades para cubrir con dignidad, los gastos del trabajador y su grupo familiar, resultan más que vigentes y fundamentales para el accionar gremial.

El **NOMENCLADOR SALARIAL** fijado en el CCT es idéntico al que teníamos fijado como meta en los Congresos de CONADU. El valor 1,8 para la distancia entre el profesor Titular y el ayudante de 1ª (lo que significa alcanzar una diferencia del 80% del sueldo para la misma dedicación horaria y antigüedad) forma parte de la recomposición del salario y el valor que se alcanzará en diciembre 2016, de 1,740, nos pone muy cerca del valor final. Este hecho nos debe hacer reflexionar sobre cuál o cuáles de los otros componentes del salario (adicionales) debemos privilegiar en las próximas discusiones una vez alcanzado el valor de 1,8 tal como ocurrió con la relación salarial entre las dedicaciones docentes cuyos

valores finales 4:2:1 para exclusivas, semiexclusivas y simples, también consagrados en el CCT, alcanzamos hace pocos años por medio de la negociación colectiva.

Con respecto a los **ADICIONALES contemplados en el CCT** se trata de 4 distintos con diferente grado de implementación.

ADICIONAL POR TITULO: en el CCT se fijan los valores futuros de los adicionales de para el título de Doctorado (20%) Maestría (12,5%) y Especialización (5%) en lugar de los actuales 17% (que pasará a 18% en 2017) 7% (que pasará a 8% en 2017) y 5% (valor definitivo alcanzado en 2015) respectivamente alcanzados en el acuerdo 2014. Es decir que en este caso también estamos muy cerca de alcanzar las metas propuestas en próximos acuerdos. Por otra parte la complementación de los cursos de capacitación docente gratuitos, surgidos también de la paritaria docente continúan avanzando en el sentido de apoyar la creación de carreras de posgrado gratuitas o que tienden a la gratuidad y que, además de promover la necesaria actualización académica prevista en la Carrera Docente, facilitan el alcance de los títulos a

partir de los cuales se cobran estos adicionales.

De acuerdo a las cifras de pago surgidas de los inscriptos y beneficiarios activos de estos adicionales, se trata de un número significativamente inferior a las estimaciones previas a su efectivización. Durante 2014 se registraban unos 12.000 docentes con título de doctor (en casi 14.000 cargos); unos 5.000 docentes con título de maestría (ocupando unos 6.000 cargos); y casi 2.000 docentes con título de especialistas (en casi 3.000 cargos).

De estos datos surgen varias aristas para la acción gremial: 1- en primer lugar el número de doctores creció un 33% de 9.000 a 12.000, de 2011 a 2014. Ese crecimiento no puede deberse a la formación de doctores cuya tasa es mucho más baja a nivel nacional, sino que docentes con el título obtenido hace tiempo iniciaron o completaron el trámite, demostrando que, a medida que se va conociendo la existencia del adicional, se suman nuevos docentes. 2- en el caso de los magisters el crecimiento es mucho más lento y está aún muy lejos de los 15.000 que se estimaban en 2007-2008. 3- los datos del



Artículo 41.- Adicional a la efectiva y excluyente dedicación a la docencia universitaria

A fin de reconocer la dedicación efectiva y excluyente a la docencia en una Institución Universitaria Nacional, se implementará el pago del adicional para aquellos docentes que opten voluntariamente por desempeñarse en forma efectiva y excluyente en la misma Institución. La carga horaria total deberá ser igual o mayor a 40 horas semanales con un tope de 50 horas semanales. Los docentes que ejerzan la opción voluntariamente y perciban el presente adicional no podrán ejercer la actividad profesional con fines de lucro o comercial, como así tampoco trabajar en relación de dependencia ni en el sector público ni en el sector privado, ni ejercer cargo no docente o de gestión, ni percibir jubilación o pensión. Los docentes que perciben este adicional podrán participar del dictado de cursos de posgrado dentro de su carga horaria total.

El porcentaje será el que resulte de los acuerdos que ambas partes se comprometen a impulsar en conjunto con la Secretaría de Políticas Universitarias, a fin de su previsión e inclusión en el presupuesto de las Instituciones Nacionales Universitarias.

adicional de especialización son muy recientes ya que los primeros docentes se inscribieron para cobrar el mismo a fines de 2013 y debe esperarse un tiempo más para su consolidación. En todos los casos es parte importante de la tarea gremial acompañar a los docentes informando desde la existencia de este adicional, que es un derecho pero requiere de un trámite y continuar garantizando, a través de los programas de capacitación gratuita, de carreras de posgrado que les permitan, a la vez que formarse o actualizarse, cobrar el adicional por título de posgrado.

ADICIONAL POR RIESGO LABORAL: en este caso se trata de un adicional que no debería exceder el 10% del salario básico, pero que requiere de un enorme trabajo previo para determinar en qué actividades se pagaría. En principio está destinado a trabajadores docentes universitarios que realicen tareas que pongan en riesgo su integridad psicofísica y además debe cumplir con la premisa de que el riesgo laboral no pueda disminuirse. Requerirá la puesta en funcionamiento de las Comisiones de Condiciones y Ambiente de Trabajo previstas en el CCT y requerirá informe del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. El antecedente del pago de este adicional al personal no docente de las

Instituciones Universitarias constituirá una buena referencia para avanzar con rapidez y equidad en su determinación.

ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE: los montos y los casos en que se percibe este adicional, se encuentran fijados por normativa nacional, particularmente el decreto 993/91 y sus modificatorias. La tarea pendiente que deja el CCT en relación a este adicional es la exención del impuesto a las ganancias sobre el mismo, ya que su fundamento es precisamente la compensación de los mayores costos de vida originados por la ubicación geográfica que inciden directamente en la canasta familiar. En las UN de Formosa, Nordeste, Chaco Austral e incluso Santiago del Estero hay un incipiente reclamo conjunto para incluirse a este adicional, aunque sea con una parte del 80% que percibe la UN de Misiones. La UN de La Pampa pudo incorporarse con un valor menor al del resto de las provincias patagónicas cuando fue incorporada a esa región.

ADICIONAL A LA EFECTIVA Y EXCLUYENTE DEDICACIÓN A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA: en este caso se trata de una vieja idea surgida en la década del '80, muy tergiversada en los '90 cuando, por los bajos salarios y para permitir el cobro de contratos



o relaciones laborales adicionales, intra y extra universitarias. Esto motivó que se eliminara, en casi todo el sistema universitario, la restricción de que la dedicación exclusiva implica remuneración exclusiva. Por otra parte también en la década del '90, las dedicaciones exclusivas, tuvieron aumentos muy por encima de las demás dedicaciones que motivaron la propuesta 4:2:1 descripta más arriba, dejándose de lado el modelo 5:2:1 existente en la década del '80. Este cambio siempre quedó ligado a encontrar una manera de reconocer salarialmente a quienes dedican la totalidad de su actividad laboral al sistema universitario y constituye uno de los fundamentos de este adicional.

En la discusión interna de nuestra Federación se destaca "el adicional para la efectiva dedicación exclusiva a la docencia universitaria", propuesta elaborada por CONADU en la década pasada, basada en el acuerdo paritario 1998 - inc. IV Dec. 1470/98, y que prevé implementar un adicional del 25% remunerativo y bonificable para aquellos docentes que se dediquen con exclusividad a la Universidad de manera fehacientemente acreditada. La idea implica alcanzar no sólo a quienes se desempeñan laboralmente con cargos de dedicación exclusiva y que se

comprometan a no contraer otra relación laboral, sino también incluir a aquellos docentes que trabajan también 40 horas o más con cargos de distinta denominación. Es decir todas aquellas combinaciones de cargos semiexclusivos, simples o preuniversitarios que alcanzan esa carga horaria laboral y asuman el compromiso de no trabajar fuera del sistema.

En 2011 todas las representaciones gremiales unificaron su posición y presentaron al CIN su propuesta que es la siguiente y surge del Acta del 19/04/11: "adicional para la efectiva y exclusiva dedicación a la docencia en las Universidades Nacionales", con las siguientes características: a) para todos los niveles y categorías docentes (contratados, ordinarios, interinos); b) se liquida sobre la base del cumplimiento de 40 horas en la misma Universidad, con un máximo de 50 hs. de dedicación; c) el porcentual del adicional debe ser del veinticinco por ciento (25%) del básico (sobre 40 horas) con carácter remunerativo y bonificable; d) debe ser de carácter voluntario; e) será incompatible con el desempeño de la actividad profesional; f) será incompatible con el goce del beneficio de jubilación (no de pensión) y con el ejercicio de un cargo no

docente o de gestión; g) a los fines del cómputo de las horas será equivalente a una hora reloj de nivel universitario con una hora cátedra de nivel preuniversitario.

Siempre existió una discusión sobre las alternativas y requisitos a cumplir por los docentes para el control de su cumplimiento que habilitarían el cobro del adicional. Entre otras se prevé que el docente deberá firmar una declaración jurada, la incompatibilidad con el monotributo y relación de dependencia en el ámbito público y privado. En 2011 la representación de los Rectores sólo admitió a docentes con cargos de dedicación exclusiva para el cobro del adicional y la representación de la SPU concurrió 8 meses después a la reunión de la comisión para decir que "dejaba todo sujeto a la incorporación del adicional en el futuro Convenio Colectivo de Trabajo", hecho que ya está consumado.

El texto acordado en el CCT es amplio por lo que se prevé que el pago de este adicional no estará exento de duras discusiones para su

implementación y futuros momentos de tensión político-gremiales, ligados al modelo de universidad que cada Rector promueve, o sostiene en el caso de las posturas más conservadoras. Además algunas discusiones se dieron internamente en CONADU cuando, en el momento de la discusión de este adicional en el Congreso de octubre 2013, se terminó estableciendo un valor máximo del 10% como postura a llevar a la discusión del mismo en la comisión redactora del CCT. Finalmente no se fijó un valor definitivo.

La incorporación del ADICIONAL A LA EFECTIVA Y EXCLUYENTE DEDICACIÓN A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA en el ACTA ACUERDO del 19 de mayo 2016, fijando la necesidad de constituir una comisión para su discusión, nos coloca en la necesidad de fijar posición.



Con respecto a la elaboración del NOMENCLADOR ÚNICO NACIONAL PARA DOCENTES PREUNIVERSITARIOS, resulta necesario aclarar que los valores alcanzados en la tabla incluida en el art. 4 del ANEXO PREUNIVERSITARIOS del CCT, ya se han alcanzado. Las relaciones salariales del sector preuniversitario con las del sistema universitario se establecieron en el art. 5 del ANEXO quedando los aumentos equiparados con los del Profesor Adjunto, por lo que también este sector se verá beneficiado de los avances en el nomenclador universitario. Los avances y los cambios en la concepción del nomenclador y los cargos del nivel preuniversitario fueron analizados en detalle en el encuentro de San Juan realizado en 2014 y serán objeto de un trabajo especial que se encuentra en realización. También resulta necesario analizar el grado de avance del Nomenclador Único Nacional dado que al comienzo de esta tarea de construcción no había dos colegios en el sistema universitario en el que sus docentes cobrarán lo mismo por igual tarea. Luego de este exitoso proceso, en el que la aplicación del nomenclador del artículo 4 no implicó ni implicará modificación de las condiciones laborales, ni de la carga horaria, ni reducción salarial alguna, la cifra de docentes que cobran lo estipulado en el CCT es aproximadamente del 90%. Queda un resto de cargos cuyos salarios están por encima del mismo pero se ha establecido un mecanismo de paulatino avance para comprender al 100% en sucesivos acuerdos salariales.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS: La inclusión del reclamo, por parte de las representaciones gremiales de elevación del monto mínimo no imponible del Impuesto a las Ganancias a la 4ª categoría y del monto máximo para percibir las asignaciones familiares, resulta de extrema importancia dado que los incrementos salariales de los últimos años se produjeron sin que esos valores se

incrementaran. La CTA reclama una reforma tributaria que incluya la modificación de este impuesto. A mediados de 2015, y en el transcurso de las negociaciones paritarias de la mayoría de los sectores laborales y la nuestra este será uno de los temas que deberemos abordar con atención.

La importancia del programa de JERARQUIZACIÓN DOCENTE

El Programa de Jerarquización Docente es una de las apuestas más ambiciosas de CONADU en relación a ganar poder adquisitivo real del salario docente. Se trata del intento de avanzar en un 25%-28% en el salario real (por encima de la inflación). Inicialmente este avance se produciría en 5 años. Sin embargo hay dos hechos que tener en cuenta, el art. 42 finalmente incluido en el texto del Decreto 1246/15 de homologación del CCT fue reformado y la aplicación del Programa en sus primeros tres años fue significativamente menor que un 5% por año. El texto aprobado dice:

Artículo 42.- Jerarquización de la labor docente: A fin de propender al desarrollo del sistema universitario y al mejoramiento de la calidad de la labor académica, se implementará un programa de jerarquización de la función docente. El alcance de este programa se acordará en el ámbito de las negociaciones salariales.

El Acuerdo salarial del 19 de mayo de 2016 incorporó por tercer año consecutivo un incremento adicional por este concepto que deberemos sostener por varios años para alcanzar los objetivos originalmente previstos.

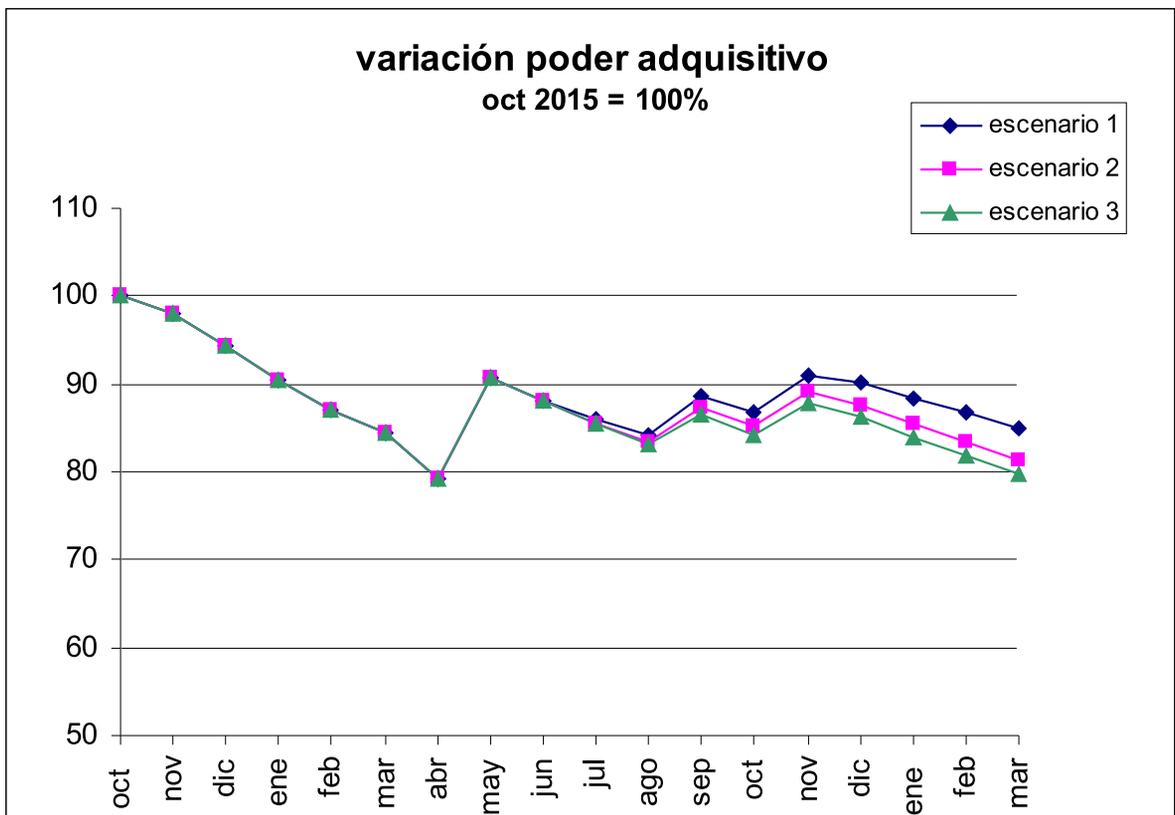
**Documentos para el Debate
Pedro Sanllorenti**

LA PARITARIA SALARIAL DE 2016 NO HA TERMINADO

Uno de los argumentos centrales que los afiliados a CONADU tuvieron en cuenta al momento de analizar las distintas ofertas, además de intentar mantener los avances en el piso mínimo nacional de derechos que también se reflejó en la evolución salarial de los últimos años, fue la necesidad de contar con una cláusula de revisión. En las Asambleas y reuniones de Delegados de las Asociaciones de Base de CONADU realizadas durante abril y mayo de 2016, también se tuvo en cuenta el impacto de la crisis económica nacional, la devaluación y el incremento en los índices de precios que fueron afectados a comienzos de año.

Ahora bien, cómo encaramos una nueva negociación en el mes de septiembre. En primer lugar debemos decir que los supuestos que nos llevaron a incluir la cláusula de revisión están más que cumplidos. Y decimos esto porque:

- a- los índices de precios oficiales indican que la inflación es del doble de la del año anterior
- b- el propio Ministro de Hacienda reconoció que la inflación anual ronda el 42%
- c- las proyecciones de variación del poder adquisitivo que podemos hacer indican que si no agregamos un nuevo aumento se consolidará la pérdida del poder adquisitivo.



Variación del Poder Adquisitivo de los Docentes Universitarios - octubre 2015 con proyección a marzo 2016

Escenario 1: índice moderado del orden del 2% mensual desde agosto 2016 y hasta marzo 2017.

Escenario 2: índice medianamente moderado del orden del 2,5% mensual desde agosto 2016 y hasta marzo 2017.

Escenario 3: índice alto al comienzo con descenso suave desde el 3% al 2% desde agosto 2016 y hasta marzo 2017.

En segundo lugar y tal como lo están realizando numerosas representaciones sindicales, debemos solicitar, y si es necesario exigir, la realización de una nueva ronda paritaria y debemos estar preparados para esto, incluso con movilizaciones y medidas de fuerza como las del primer semestre.

Ahora bien, ¿cuánto pedir?

En el gráfico que se muestra en página 33 se analizan tres escenarios posibles de avances de los índices de precios con la consecuente pérdida de poder adquisitivo. **Cabe aclarar que en los 3 (tres) escenarios se espera que la inflación ¡baje!** Es decir que, tal como lo pronostican economistas de todas las vertientes, por efecto de una desaceleración de la Economía los precios no podrían seguir subiendo a la velocidad que lo vienen haciendo. (Es decir que esto puede ser peor si la inflación ¡¡no baja!!). No obstante, vamos con las alternativas con cierto grado de consenso:

Las tres comienzan con los valores conocidos desde noviembre 2015 a la actualidad y provistos por el índice de las 9 Provincias generado por CIFRA-CTA, a partir de allí se estiman hasta el mes de marzo de 2017, fecha en que deberemos hacer

un nuevo acuerdo salarial. Última aclaración, ningún valor de inflación desde diciembre 2015 a la fecha, fue inferior al 3% mensual. En el gráfico están lógicamente superpuestos los incrementos de sueldos que hemos logrado con el acuerdo del 19 de mayo, lo que se manifiesta por medio de las crestas del "serrucho" en mayo, septiembre y noviembre, en el gráfico.

1- En los meses de septiembre y noviembre de 2016, a pesar de recibir la segunda y tercera cuota del incremento, los salarios requerirán entre un 11% y un 13% para terminar el 2016 con el poder adquisitivo de 2015.

2- Para alcanzar los valores de poder adquisitivo de octubre 2015 se necesita un aumento adicional de entre el 15% (escenario 1) y el 25%(escenario 3) sobre el aumento ya conseguido y su aplicación antes de finalizar el mes de febrero.

Un argumento de peso que no debemos perder de vista y que se contrapone con lo comunicado por el Gobierno Nacional el 3 de agosto de 2016:

Ellos dicen: "la inflación seguirá bajando y el poder adquisitivo del salario mejorará" ESO ES UNA MENTIRA. Y EL GRÁFICO ANTERIOR LO DEMUESTRA, BAJA LA INFLACIÓN PERO SEGUIMOS PERDIENDO PODER ADQUISITIVO. La única manera de recuperar sería con inflación negativa, es decir que los precios volvieran a valores de fin de 2015 o de marzo 2016.

Es por eso que la Mesa Ejecutiva de CONADU resolvió declarar LA NECESIDAD DE REABRIR LA PARITARIA, incluso antes de llegar al 29 de septiembre, fecha en que debe revisarse el acuerdo anterior.

GENERAR LAS CONDICIONES PARA LOGRAR ESTO ES NUESTRA OBLIGACIÓN

¡TRABAJAR EN UNIDAD PARA SENTAR LAS BASES DE UNA NUEVA OLA DE MOVILIZACIONES DE LOS UNIVERSITARIOS ENTRE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2016, ES POSIBLE Y NECESARIO!



DOCENTES UNIVERSITARIOS EN PARO Y MOVILIZACIÓN
30 de MARZO
PARO NACIONAL
Y MOVILIZACIÓN AL MINISTERIO
 CONCENTRAMOS A LAS 14HS. EN PARAGUAY Y CALLAO
 APERTURA DE PARITARIAS
 RECOMPOSICIÓN DEL 40%
 + CLAUSULA DE REVISIÓN EN JULIO
 EN DEFENSA DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA

conadu
 CONGREGACIÓN NACIONAL DE DOCENTES UNIVERSITARIOS





Federación Nacional de Docentes Universitarios

Calle Pasco 255, 2º Piso - CPA C1081AAE
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel.: 54-11-49535037
E-mail: conadu@conadu.org.ar

